

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EVASIÓN TRIBUTARIA E INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LOS
CONTRIBUYENTES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE
CHICLAYO, 2023”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

KATHERINE REVILLA CUBAS

ASESOR:

Dr. JULIO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA - PERÚ

2023



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Norte de la Universidad Peruana
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS**
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach: Katherine Revilla Cubas
TÍTULO	"EVASIÓN TRIBUTARIA E INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE CHICLAYO, 2023"
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente
PORCENTAJE DE SIMILITUD	7%

Nota:

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, evaluación a la que me remito en caso necesario.

CONCLUSIÓN: La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Cajamarca, 11 de julio del 2023

Dr. Juan José I. Vera Abanto
DIRECTOR

CC. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 243-2023-F-CECA-UNC aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller REVILLA CUBAS KATHERINE denominada: “EVASIÓN TRIBUTARIA E INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE CHICLAYO, 2023”.

Dr. CPC. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen
Presidente

Mg. CPC. Daniel Seclen Contreras
Secretario

Dr. CPC. Roberto Arturo Granados Cruz
Vocal

Dr. CPC. Julio Norberto Sánchez de la Puente
Asesor

DEDICATORIA

A Dios, por iluminarme en mi camino y darme fortaleza en los momentos difíciles.

A mi mamá, por su apoyo incondicional, por sus consejos y darme la fortaleza necesaria para no rendirme y salir adelante.

A mi papá, que se encuentra en la Gloria de Dios siendo el Ángel que cuida mi camino, a pesar de que partió muy pronto espero se sienta orgulloso de la hija que tiene y desde donde está celebre mis logros.

A mis abuelitos, que partieron a la Gloria de Dios, gracias por las enseñanzas que me dejaron y desde donde estén me cuiden y bendigan en mi vida personal y profesional.

AGRADECIMIENTO

Dar gracias a Dios por bendecirme, por darme fuerza para seguir adelante, guiar y cuidar mi camino todos los días.

A mi madre, por su amor incondicional, por inculcarme buenos valores y el esfuerzo realizado para salir adelante.

A mi tía Elodia, por su apoyo constante, sus consejos que me ayudaron en los momentos más difíciles y por no dejarme derrumbar ante los obstáculos.

A mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente, por compartir sus conocimientos, tiempo, enseñanzas y recibir la guía necesaria en el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xv
RESUMEN	xvii
ABSTRACT.....	xviii
INTRODUCCIÓN	xix
CAPITULO I	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2. Delimitación del Problema	3
1.2.1. Delimitación Espacial	3
1.2.2. Delimitación Temporal	3
1.3. Formulación del Problema.....	3
1.3.1. Pregunta General.....	3
1.3.2. Preguntas Especificas.....	4
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo Generales.....	4

1.4.2.	Objetivos Específicos	4
1.5.	Justificación	4
1.5.1.	Justificación Teórica	4
1.5.2.	Justificación Práctica	4
1.5.3.	Justificación Académica	5
1.6.	Limitaciones	5
CAPITULO II		6
2.1.	Antecedentes	6
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	6
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	7
2.1.3.	Antecedentes Regionales	10
2.2.	Base legal	13
2.2.1.	Decreto Supremo 133-2013-EF Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	13
2.2.2.	Constitución Política del Perú	14
2.2.3.	Decreto N° 1529 – Decreto que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía o “Ley de Bancarización”	14
2.2.4.	Decreto Legislativo N° 771 – Ley Marco del Sistema Tributario Nacional	14
2.3.	Bases Teóricas	14
2.3.1.	Evasión Tributaria	14

2.3.2.	Infracciones y Sanciones Tributarias	19
2.4.	Definición de términos básicos.....	27
2.4.1.	Administración Tributaria	27
2.4.2.	Altas tasas aplicables a los tributos	27
2.4.3.	Ausencia de Conciencia Tributaria	27
2.4.4.	Características de la Infracción Tributaria	28
2.4.5.	Causales que eximen de la aplicación de Sanciones Tributarias	28
2.4.6.	Complejidad de la Legislación Tributaria.....	28
2.4.7.	Concepto de Infracción Tributaria	28
2.4.8.	Concepto de Sanción Tributaria.....	28
2.4.9.	Determinación de la Infracción Tributaria	28
2.4.10.	Diversos Regímenes Tributarios	29
2.4.11.	Extinción de las Sanciones Tributarias	29
2.4.12.	Facultad Discrecional de la Administración Tributaria	29
2.4.13.	Incapacidad de la Administración Tributaria	29
2.4.14.	Inexistencia de Riesgo Tributario	29
2.4.15.	Intransmisibilidad de las Sanciones Tributarias.....	29
2.4.16.	La Comisión de Infracciones en Materia Tributaria	30
2.4.17.	Mecanismos de Cobranza y Control	30
2.4.18.	Mecanismos de Fiscalización.....	30

2.4.19. Percepción de la Equidad del Sistema Tributario	30
2.4.20. Percepción del Rol del Ciudadano	30
2.4.21. Principios de la Potestad Sancionadora.....	30
2.4.22. Tipos de Infracciones Tributarias.....	31
2.4.23. Tipos de Sanciones Tributarias	31
2.4.24. Valores Personales	31
CAPITULO III.....	32
3.1. Planteamiento de las Hipótesis	32
3.1.1. Hipótesis General	32
3.2. Variables.....	32
3.2.1. Variable 1	32
3.2.2. Variable 2	32
3.3. Operacionalización de las Variables.....	32
CAPITULO IV.....	34
4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación	34
4.1.1. Enfoque de la Investigación	34
4.1.2. Métodos de la Investigación.....	34
4.2. Nivel o Alcance de Investigación.....	35
4.3. Diseño de la Investigación.....	35
4.4. Población y Muestra	36

4.4.1. Población.....	36
4.4.2. Muestra.....	36
4.4.3. Muestreo.....	36
4.5. Unidad de Análisis.....	37
4.6. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	37
4.6.1. Técnica de Recolección de Datos.....	37
4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos.....	37
4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información	38
CAPITULO V.....	39
5.1. Presentación, interpretación y análisis de resultados.....	39
5.1.1. Resultados estadísticos de la variable 1	39
5.1.2. Resultados estadísticos de la variable 2	51
5.1.3. Baremos de las variables	89
5.1.4. Contrastación de Hipótesis.....	91
5.2. Discusión de resultados	95
CONCLUSIONES	97
RECOMENDACIONES.....	99
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	100
Apéndices.....	105
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica	105

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos	106
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos	117
Anexos	119
Anexo A. Consentimiento informado	119
Anexo B. Empresas Comerciales Encuestadas	120
Anexo C. Base de datos SPSS v27	121

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Tipos de Infracciones Tributarias</i>	21
Tabla 2 <i>Operacionalización de las Variables</i>	33
Tabla 3 <i>Valores personales</i>	39
Tabla 4 <i>Percepción de la equidad del sistema tributario</i>	41
Tabla 5 <i>Percepción del rol del ciudadano</i>	42
Tabla 6 <i>Altas tasas aplicables a los tributos</i>	44
Tabla 7 <i>Diversos regímenes tributarios</i>	45
Tabla 8 <i>Incapacidad de la Administración Tributaria</i>	47
Tabla 9 <i>Mecanismos de cobranza y control</i>	48
Tabla 10 <i>Mecanismos de fiscalización</i>	50
Tabla 11 <i>Infracción tributaria</i>	51
Tabla 12 <i>Características de la infracción tributaria</i>	53
Tabla 13 <i>Legalidad de la infracción tributaria</i>	54
Tabla 14 <i>Tipicidad de la infracción tributaria</i>	56
Tabla 15 <i>Elemento objetivo de la infracción tributaria</i>	57
Tabla 16 <i>Determinación de la infracción tributaria</i>	59
Tabla 17 <i>Tipos de infracciones tributarias</i>	60
Tabla 18 <i>Infracción relacionada con la obligación de emitir comprobantes de pago</i> ...	62
Tabla 19 <i>Infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros contables</i>	63
Tabla 20 <i>Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones</i>	65

Tabla 21 <i>Infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria</i>	66
Tabla 22 <i>Infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i> .	68
Tabla 23 <i>Comisión de infracciones</i>	69
Tabla 24 <i>Infracciones continuas</i>	71
Tabla 25 <i>Infracciones de ejecución inmediata</i>	72
Tabla 26 <i>Facultad discrecional de la Administración Tributaria</i>	74
Tabla 27 <i>Principios de la potestad sancionadora</i>	75
Tabla 28 <i>Sanción tributaria</i>	77
Tabla 29 <i>Tipos de sanciones tributarias</i>	78
Tabla 30 <i>Multa</i>	80
Tabla 31 <i>Comiso de bienes</i>	81
Tabla 32 <i>Cierre temporal de establecimientos</i>	83
Tabla 33 <i>Intransmisibilidad de sanciones</i>	84
Tabla 34 <i>Causales que eximen de la aplicación de sanciones</i>	86
Tabla 35 <i>Extinción de las sanciones tributarias</i>	87
Tabla 36 <i>Evasión Tributaria</i>	89
Tabla 37 <i>Infracciones y Sanciones Tributarias</i>	90
Tabla 38 <i>Pruebas de normalidad</i>	91
Tabla 39 <i>Contrastación de hipótesis general</i>	93
Tabla 40 <i>Valores para determinar la intensidad de la correlación</i>	94
Tabla 41 <i>Matriz de Consistencia Metodológica</i>	105
Tabla 42 <i>Resumen de procesamiento de casos variable 1</i>	117

Tabla 43 <i>Estadísticas de fiabilidad variable 1</i>	117
Tabla 44 <i>Resumen de procesamiento de casos variable 2</i>	117
Tabla 45 <i>Estadísticas de fiabilidad variable 2</i>	118

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Valores Personales</i>	40
Figura 2 <i>Percepción de la equidad del sistema tributario</i>	41
Figura 3 <i>Percepción del rol del ciudadano</i>	43
Figura 4 <i>Altas tasas aplicables a los tributos</i>	44
Figura 5 <i>Diversos regímenes tributarios</i>	46
Figura 6 <i>Incapacidad de la Administración Tributaria</i>	47
Figura 7 <i>Mecanismos de cobranza y control</i>	49
Figura 8 <i>Mecanismos de fiscalización</i>	50
Figura 9 <i>Infracción Tributaria</i>	52
Figura 10 <i>Características de la infracción tributaria</i>	53
Figura 11 <i>Legalidad de la infracción tributaria</i>	55
Figura 12 <i>Tipicidad de la infracción tributaria</i>	56
Figura 13 <i>Elemento objetivo de la infracción tributaria</i>	58
Figura 14 <i>Determinación de la infracción tributaria</i>	59
Figura 15 <i>Tipos de infracciones tributarias</i>	61
Figura 16 <i>Infracción relacionada con la obligación de emitir comprobantes de pago</i> .	62
Figura 17 <i>Infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros contables</i>	64
Figura 18 <i>Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones</i>	65
Figura 19 <i>Infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria</i>	67

Figura 20	<i>Infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	68
Figura 21	<i>Comisión de infracciones</i>	70
Figura 22	<i>Infracciones continuas</i>	71
Figura 23	<i>Infracciones de ejecución inmediata</i>	73
Figura 24	<i>Facultad discrecional de la Administración Tributaria</i>	74
Figura 25	<i>Principios de la potestad sancionadora</i>	76
Figura 26	<i>Sanción tributaria</i>	77
Figura 27	<i>Tipos de sanciones tributarias</i>	79
Figura 28	<i>Multa</i>	80
Figura 29	<i>Comiso de bienes</i>	82
Figura 30	<i>Cierre temporal de establecimientos</i>	83
Figura 31	<i>Intransmisibilidad de sanciones</i>	85
Figura 32	<i>Causales que eximen de la aplicación de sanciones</i>	86
Figura 33	<i>Extinción de las sanciones tributarias</i>	88
Figura 34	<i>Evasión Tributaria</i>	89
Figura 35	<i>Infracciones y Sanciones Tributarias</i>	90
Figura 36	<i>Diagrama de dispersión</i>	95

RESUMEN

La presente investigación titulada “Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del Distrito de Chiclayo, 2023”, tuvo como objetivo principal determinar la relación de la Evasión Tributaria con las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyente de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023.

El enfoque de la investigación fue cuantitativa, método deductivo y analítico-sintético, se realizó el nivel de investigación descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal, la muestra estuvo conformada por 40 contribuyentes de las Empresas Comerciales del Distrito de Chiclayo para lo cual se aplicó el muestreo no probabilístico, se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos se utilizó un cuestionario conformado por 33 preguntas utilizando el alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento.

Finalmente, se concluye que existe relación significativa entre la Evasión Tributaria y las Infracciones y Sanciones Tributarias, de acuerdo con el resultado de correlación Rho de Spearman da una valor de significación $0,000 < 0,05$, en base a ese valor se deduce que existe una relación positiva media entre ambas variables; es decir, si los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del Distrito de Chiclayo incurren en mayor Evasión Tributaria mayor serán Infracciones y Sanciones Tributarias por parte de la Administración Tributaria.

Palabras Claves: *Evasión Tributaria, Infracciones y Sanciones Tributarias, tributación, empresas comerciales, Chiclayo.*

ABSTRACT

The present investigation entitled "Tax Evasion and Tax Violations and Sanctions in the Taxpayers of the Commercial Companies of the District of Chiclayo, 2023", had as main objective to determine the relationship of Tax Evasion with the Tax Violations and Sanctions in the Taxpayers of the Companies Chiclayo district commercials, 2023.

The research approach was quantitative, deductive and analytical-synthetic method, the descriptive - correlational level of research was carried out, with a non-experimental cross-sectional design, the sample consisted of 40 taxpayers from the Commercial Companies of the District of Chiclayo for which non-probabilistic sampling was applied, the survey technique was used and as a data collection instrument a questionnaire made up of 33 questions was used using Cronbach's alpha to measure the reliability of the instrument.

Finally, it is concluded that there is a significant relationship between Tax Evasion and Tax Offenses and Penalties, according to the Spearman's Rho correlation result, it gives a significance value of $0.000 < 0.05$, based on this value it can be deduced that there is a mean positive relationship between both variables; that is to say, if the Taxpayers of the Commercial Companies of the District of Chiclayo incur greater Tax Evasion, the greater will be Tax Violations and Penalties by the Tax Administration.

Keywords: *Tax Evasion, Tax Violations and Sanctions, taxation, commercial companies, Chiclayo.*

INTRODUCCIÓN

El problema que actualmente se presenta en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, es la adquisición de facturas falsas para disminuir el pago del impuesto general a las ventas, así como no declarar y pagar sus impuestos de manera oportuna; cometiendo así infracciones y por consecuencia ser acreedores a sanciones tributarias, tales como multas, embargos, además de generar más carga para los buenos contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias.

En este sentido, la presente investigación tiene como objetivo determinar la relación de la Evasión Tributaria con las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023, el enfoque de la investigación es cuantitativa, método deductivo y analítico - sintético, se realizó el nivel de investigación descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal, la muestra está conformada por 40 contribuyentes de las Empresas Comerciales del Distrito de Chiclayo para lo cual se aplica el muestreo no probabilístico, se emplea la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos se utiliza un cuestionario conformado por 33 preguntas utilizando el alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento.

Por lo tanto, la presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

En el **Capítulo I**, se desarrolla el planteamiento de la investigación, se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias y formulación del problema de investigación (general y/o específica), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitación de la investigación.

En el **Capítulo II**, se desarrolla el marco teórico, engloba los antecedentes de la investigación, bases legales y teóricas, así como la definición de términos básicos.

En el **Capítulo III**, se desarrolla la hipótesis y las variables del estudio, en este capítulo se muestra la operacionalización de las variables.

En el **Capítulo IV**, se desarrolla la metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, muestreo; métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de la información.

En el **Capítulo V**, se desarrolla los resultados y discusión, se presenta el análisis y discusión de resultados de la encuesta realizada.

Conclusiones, se presenta las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación.

Recomendaciones, se presenta las recomendaciones de la investigación realizada.

Referencias Bibliográficas, abarca Citas y Referencias bibliográficas según las Normas APA Sétima Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Anexos, se presenta la Matriz de Consistencia y el instrumento de recolección de datos (Cuestionario).

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.Descripción de la Realidad Problemática

Según el último informe publicado por la Tax Justice Network -organización que lucha contra la evasión fiscal-, en el transcurso del año 2021 constataron pérdidas anuales de 483 mil millones de dólares de la riqueza mundial, de los cuales 312 mil millones de dólares corresponden a la evasión fiscal por parte de las corporaciones multinacionales en los denominados ‘paraísos fiscales’- y 171 mil millones corresponden a la evasión extraterritorial de las personas adineradas; han puesto de conocimiento que los miembros de la OCDE facilitan en un 78% de las pérdidas fiscales que año tras año sufren los países, además el mayor responsable dentro de la OCDE es el Reino Unido siendo este el culpable de más de un tercio de las pérdidas fiscales en el mundo equivalente a un 39%, y este en conjunto con otros miembros de la OCDE como Luxemburgo, Suiza, Países bajos en todo el mundo pierden alrededor de un 55% en ingresos fiscales causantes de un poco más de la mitad de las pérdidas tributarias, razón por la cual son llamados de manera conjunta el ‘Eje de la Evasión Fiscal’ (Tax Justice Network, 2021).

Así mismo, en América Latina y el Caribe según la CEPAL en el 2018 se valoró una pérdida de 325,000 millones de dólares debido al incumplimiento tributario, esto es equivalente al 6.1% del PBI de la región y un 3.8% debido a la evasión tributaria tanto de las empresas y personas naturales, además los porcentajes de evasión tributaria, en las últimas dos décadas, es en promedio alrededor de 44% sobre el impuesto de las personas naturales y el 58% del impuesto a las empresas. La CEPAL informa que existe una brecha tributaria del más de 50% en algunos países de la región Latinoamérica en el impuesto a la renta, dando por hecho que las Administradoras Tributarias estarían recaudando menos de la mitad de los ingresos que

usualmente deberían recaudar, lo que significa que las empresas y las personas cada año evaden más, siendo cada vez más imposible para la Administración Tributaria detener su crecimiento (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021).

De igual manera en el Perú, tal como lo indica en su nota de prensa el Diario Oficial El Peruano, en la cual el ex ministro de economía y finanzas Pedro Francke señaló que en el país se evaden alrededor de 64,000 millones de soles lo que representa un 8% del PBI, señaló también las modalidades que utilizan las empresas para la evasión de impuestos como la emisión de facturas falsas siendo éstas utilizadas en su mayoría para disminuir el pago del IGV e incluso en algunos casos generar un crédito fiscal a favor de la empresa, menciona también que un medio de control a emplearse es la bancarización de los montos consignados en las facturas. Además, otra modalidad de evasión es el traspaso de las utilidades al extranjero o a países en los cuales se paga menos impuesto, este método de evasión representa entre un 2% a 4% del PBI (Diario Oficial El Peruano, 2021).

Actualmente, el problema de los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, es la evasión tributaria, la cual se define según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (2020), como una acción consciente e intencional para evitar o disminuir el pago de una obligación ya sea en beneficio propio del contribuyente o a un tercero, tal es el caso como la adquisición de facturas falsas para disminuir el pago del impuesto general a las ventas, no declarar y pagar sus impuestos oportunamente, quebrantando así las normas legales establecidas por la autoridad competente.

Dentro de las diversas causas que ocasionan la evasión tributaria de los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, se presentan (a) la inexistencia de riesgo

tributario, (b) la compleja legislación tributaria peruano, (c) el deseo de generar mayores ingresos, (d) la escasez de cultura tributaria, (e) ausencia de una conciencia tributaria, entre otros.

De continuar los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, evadiendo impuestos, estos se harían acreedores de (a) infracciones, (b) sanciones, (c) multas, (d) embargo de bienes y hasta (e) cierre definitivo de sus empresas, (f) limitar la confianza del estado hacia el contribuyente e (g) incrementar la carga tributaria de aquellos contribuyentes que si cumplen.

Se pretende a través de la investigación prevenir las consecuencias del problema.

1.2.Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

- Sector: Comercial
- Distrito: Chiclayo
- Provincia: Chiclayo
- Región: Lambayeque

1.2.2. Delimitación Temporal

Abarca como periodo de investigación el año 2023, que permite conocer la realidad acerca de la Evasión Tributaria y su relación con las Infracciones y Sanciones Tributarias que puedan recaer en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo.

1.3.Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cuál es la relación de la Evasión Tributaria con las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023?

1.3.2. Preguntas Especificas

- ¿Cómo es la Evasión Tributaria de los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023?
- ¿Cómo son las Infracciones y Sanciones Tributarias de los Contribuyentes en las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023?

1.4.Objetivos

1.4.1. Objetivo Generales

Determinar la relación de la Evasión Tributaria con las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyente de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Conocer la Evasión Tributaria en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023.
- Conocer las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023

1.5.Justificación

1.5.1. Justificación Teórica

La presente investigación realizada a partir de teorías y conceptos de la Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias, a través de las cuales se pretende diagnosticar y a la vez prevenir que los Contribuyentes de las Empresas Comerciales dejen de evadir impuestos.

1.5.2. Justificación Práctica

La presente investigación sirve para prevenir las consecuencias de la Evasión Tributaria: (a) infracciones, (b) sanciones, (c) multas, (d) embargo de bienes y hasta (e) cierre definitivo de

sus empresas, (f) limitar la confianza del estado hacia el contribuyente e (g) incrementar la carga tributaria de aquellos contribuyentes que si cumplen.

1.5.3. Justificación Académica

El estudio de la presente investigación se realiza con el propósito de profundizar los conocimientos profesionales y aportar mayor información al público lector de un estudio real acerca de la relación existente entre la Evasión Tributaria y las Infracciones y Sanciones Tributarias, dado que influye en la formación profesional; además de servir como base para futuras investigaciones, así como también para la obtención del Título de Contador Público otorgado por la Universidad Nacional de Cajamarca.

1.6.Limitaciones

En el presente trabajo de investigación no se presentaron limitaciones para su desarrollo, ya que se encontró numerosa bibliografía relacionada al tema y además la normativa actual se encuentra al alcance de todo lector.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según Garcia & Sarmiento (2021) en su tesis denominada “Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta en el Ecuador. Período 2010-2017” tuvo como objetivo principal, determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador durante el periodo 2010-2017. Basados en una metodología cuantitativa-longitudinal, del tipo descriptiva-documental, no experimental, se obtuvo como resultado que el impuesto al valor agregado tuvo mayor participación que el impuesto a la renta, en la recaudación global efectivo, con un total de 46,0 mil millones de \$USD, frente a 30,32 mil millones de \$USD de recaudo en el impuesto a la renta. Las principales provincias recaudadoras del impuesto a la renta global, fueron; Pichincha con un promedio de 1,86 mil millones de \$USD seguido de Guayas con un promedio de 1,12 mil millones de \$USD. Los métodos utilizados para estimar la evasión fiscal arrojaron una tasa de evasión negativa durante el periodo en cuestión, sin embargo, el Servicio de Rentas Internas, no refleja los valores exactos de la evasión dado que el cumplimiento de las metas depende de diversos factores, como son; el auge petrolero y el incremento de las actividades económicas, las cuales impulsan el cumplimiento de las metas. Por otro lado, el deficiente control tributario y el bajo desarrollo de medidas utilizadas para observar y contabilizar la informalidad, provocan que las estimaciones realizadas por el Servicio de Rentas Internas no sean las reales.

También Valenzuela (2016) en su tesis denominada “Infracciones tributarias más recurrentes cometidas por los contribuyentes por el incumplimiento de sus obligaciones

tributarias” tuvo como propósito de dar a conocer los deberes formales que tienen los contribuyentes ante la Superintendencia Administración Tributaria, así como, las infracciones y sanciones por el incumplimiento de los mismos; de conformidad con el artículo 112, del Decreto número 6-91, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas vigentes, los contribuyentes y responsables, están obligados a facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria, no obstante, la mayoría de contribuyentes desconocen cuáles son sus obligaciones tributarias ante dicha institución y también, cuáles son los procedimientos de los operativos fiscales que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria. Como parte de la metodología de investigación, se elaboró un cuestionario, tomando como muestra a un grupo de estudiantes del último año de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, de la Universidad Panamericana de Guatemala, Sede El Naranjo, plan sábado, relacionado con los deberes formales de los contribuyentes y las sanciones que pueden acreditarse por el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que, al llevar a cabo el vaciado de información, los resultados fueron desfavorables debido al desconocimiento que tienen de las obligaciones como contribuyentes y de los procedimientos que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria para sancionar las infracciones cometidas.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según Apaza & Cancapa (2022) en su tesis denominada “La evasión tributaria y sanciones tributarias en las MYPES del distrito de San Gabán, Puno, 2022” tuvo como propósito precisar de qué forma la evasión tributaria se relaciona con sanciones tributarias en las MYPES del distrito de San Gabán. La metodología de la siguiente investigación fue cuantitativa, se empleó el diseño no experimental, aplicada, y descriptivo. La muestra fue conformada por 30

personas quienes tienen conocimientos tributarios y manejan informes tributarios en las MYPES de San Gabán. Por otra parte, se usó el método no probabilístico, aplicando así la técnica de encuesta y el cuestionario para hacer posible recoger datos, el cual admitió conocer de qué manera las variables se relacionan. Asimismo, se estableció la fiabilidad de la herramienta utilizando el Alfa de Cronbach obteniendo resultado de 0.861 fuerte confiabilidad, tal cual para las variables del estudio se utilizó la prueba de Pearson donde se obtuvo un sig. de 0.001 siendo menor a 0,05; revelándonos que existe relación significativa entre las variables. Por consiguiente, concluimos que existe correlación positiva entre la evasión tributaria y sanciones tributarias, aceptando así la hipótesis alternativa.

Así mismo Carrera (2022) en su tesis denominada “Evasión tributaria e infracciones y sanciones administrativas en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito Pedro Gálvez-San Marcos, 2022” tuvo como principal objetivo determinar la relación entre la Evasión Tributaria y las Infracciones y Sanciones Administrativas en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del Distrito Pedro Gálvez - San Marcos, 2022. Se utilizó el tipo de investigación aplicada, con un nivel descriptivo – correlacional, con un diseño No experimental de corte transversal, con una muestra de 65 Contribuyentes de las empresas Comerciales del Distrito Pedro Gálvez, aplicando el método no probabilístico o por conveniencia, se aplicó la técnica de la encuesta; usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Los resultados concluyeron que: Existe una relación significativa, según el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0.05$; es decir, que existe correlación positiva entre las variables Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Administrativas. Entonces, si los Contribuyentes de las Empresas Comerciales en del Distrito Pedro Gálvez - San Marcos, incurren en la Evasión Tributaria, estos

cometerán Infracciones y, por lo tanto, se harán acreedores a Sanciones Administrativas por parte de la Administración Tributaria.

También Guillen (2019) en su tesis denominada “Evasión tributaria y su relación con las sanciones tributarias en la empresa Productos Peruanos San Gabriel S.A.C, San Luis – 2017” tuvo como objetivo principal determinar de qué manera que se relaciona la evasión tributaria con las sanciones tributarias en la empresa Productos Peruanos San Gabriel S.A.C, ubicado en el distrito de San Luis, en el periodo 2017. Asimismo, la hipótesis fue: La evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias en la empresa Productos Peruanos San Gabriel S.A.C, ubicado en el distrito de San Luis, en el periodo 2017. Se utilizó el diseño no experimental transversal correlacional y el tipo de investigación fue descriptivo -correlacional. La población estuvo conformada por 30 trabajadores y la muestra por 15 colaboradores del área administrativa y contable, a dicha muestra se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, que tuvo como contenido 15 preguntas validado por juicio de expertos y se utilizó el alfa de Cronbach para hallar la confiabilidad estadística. Entre los principales resultados se ha determinado que efectivamente, la evasión tributaria se relaciona significativamente con las sanciones tributarias en la empresa Productos Peruanos San Gabriel S.A.C.

Finalmente, Huaman (2022) en su tesis denominada “Las infracciones, sanciones tributarias y su influencia en la rentabilidad en las empresas comerciales de artículos de ferretería, en la Molina 2022” tuvo como propósito principal determinar cómo es que las infracciones y sanciones en el sector tributario influyen en la rentabilidad de las sociedades comerciales de artículos de ferretería en La Molina 2022. Para lograr ello, se empleó como metodología el enfoque cuantitativo de tipo aplicada, no experimental de corte transversal y

correlacional. La muestra poblacional se conformó por 23 empresas ferreteras del distrito de La Molina, a quienes se les aplicaron cuestionarios para recolectar los datos correspondientes. Se evidenció en los resultados que, de acuerdo con el coeficiente de correlación de Spearman, de $r = ,652^{**}$, se determinó que la correlación es positiva moderada porque el valor de coeficiente obtenido fue de entre 0.4 y 0,69. Por lo tanto, las sanciones e infracciones tributarias influyen de forma significativa y moderada en la rentabilidad del sector ferretero del distrito de la Molina

2.1.3. Antecedentes Regionales

Según Velasquez (2022) en su tesis denominada “Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria en las empresas comerciales, distrito de Chiclayo, 2021” tuvo como objetivo principal definir si el nivel de cultura tributaria influye en la evasión tributaria en las empresas comerciales, distrito de Chiclayo, 2021. La metodología empleada es de tipo básica, con un enfoque cuantitativo y diseño descriptivo, la muestra fue de 30 empresas comerciales, del distrito de Chiclayo, la técnica de recogida de información es la encuesta. Concluyendo que las evasiones fiscales tienen un efecto que depende de la cultura tributaria, además que los niveles de conocimientos de los sistemas tributarios están asociados a la evasión tributaria porque los resultados establecieron un nivel alto de conocimiento de los referidos sistemas; la normalidad y correlación entre las variables Cultura Tributaria y evasión tributaria, donde 0.010 el mismo es por debajo del p valor 0,05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Según análisis paramétrico el coeficiente de correlación de 0,261, lo que quiere decir que existe una correlación positiva media, por ello se concluye que existe incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria en las empresas comerciales, distrito de Chiclayo, 2021.

Así mismo Avalos (2019) en su tesis denominada “La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo” tuvo

como objetivo principal conocer los aspectos que ocasionan la informalidad de los contribuyentes en este tipo de rentas en la provincia de Chiclayo. Planteando el siguiente problema: ¿Cómo la evasión tributaria de los contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría incide en la recaudación tributaria en la provincia de Chiclayo? La presente investigación utiliza un diseño descriptivo- explicativo, aplicándose una muestra de 382 personas contribuyentes de rentas de primera categoría en la provincia de Chiclayo a las cuales se les efectuó una guía de entrevistas como instrumento de recolección de datos utilizando la técnica de entrevistas, teniendo el siguiente resultado: La mayoría de encuestados coinciden en opinar que la falta de información de la normatividad tributaria, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los trámites, el desconocimiento del procedimiento de pago del impuesto a la renta de primera categoría, son factores esenciales para ser contribuyentes informales. Esta investigación será de gran utilidad especialmente para la Administración Tributaria en su afán de ampliar la base tributaria, así mejorará la recaudación fiscal en beneficio del País. La Hipótesis que oriento a la investigación: Si se identifica las causas y se aplican estrategias apropiadas para evitar la evasión tributaria de primera categoría, se incrementará la recaudación tributaria de la provincia de Chiclayo.

También Odar (2018) en su tesis denominada “Sanciones e Infracciones Tributarias en las Pymes en la Región Lambayeque” tuvo como objetivo principal determinar la aplicación de procedimiento sancionador e implementación de las sanciones a las infracciones tributarias en las pymes en la región Lambayeque; cuyo escenario fue el tratamiento legal de la infracción tributaria que comete el contribuyente en la región Lambayeque, siendo específicamente las empresas pymes, sujetos pasivos de sanciones por parte de la administración tributaria- SUNAT, aplicando un procedimiento sancionador con sanciones muchas veces desproporcional y no un

criterio de gradualidad en su accionar; teniendo un enfoque cuantitativo, con el diseño descriptivo- explicativo, tipo correlacional no experimental, utilizando la encuesta y entrevista como instrumentos de recolección de datos, con una población de 1, 167 personas, con una muestra de aplicación de 289 informantes, integrados por especialistas en derecho tributario, administrativo, contadores, jueces y empresarios pymes; obteniendo como resultado que el 59.17 % de los encuestados refieren estar totalmente en desacuerdo sobre la aplicando del debido procedimiento administrativo al momento de imponerse sanciones administrativas por las infracciones tributarias cometidas por el contribuyente; concluyendo, las empresas Pymes en su condición de contribuyentes, se vieron afectados por la inadecua aplicación normativa de gradualidad de la multa derivada de la sanción administrativa en el procedimiento administrativo sancionar por parte de la Administración Tributaria de la región Lambayeque, con la tipificación de las infracciones tributarias, además, con la sanción excesiva impuesta al contribuyente por la SUNAT en el procedimiento sancionador a las infracciones tributarias en las pymes en la región Lambayeque generó un temor de verse en la quiebra.

Finalmente, Chumacero & Quiroz (2021) en su tesis denominada “Planeamiento tributario para evitar sanciones tributarias en la empresa comercial los hebreos E.I.R.L, Chiclayo 2020” tuvo como objetivo principal diseñar un Planeamiento Tributario para evitar Sanciones Tributarias en la empresa Comercial Los Hebreos E.I.R.L, Chiclayo, 2020. El plan tributario será una herramienta básica que traerá beneficios a la empresa para minimizar riesgos, evitando posibles infracciones tributarias que a lo largo de las operaciones puedan traer consecuencias y procesos de fiscalización por parte de la administración tributaria. El tipo de estudio fue Descriptivo y propositivo, de diseño cuantitativo no experimental, cuya población estuvo conformada por 07 personas entre las que tenemos: el gerente, dos colaboradores del área de

contabilidad, un representante de ventas y tres operarios, así pues se utilizó la entrevista y análisis documental como técnica y como instrumento de recolección de datos se utilizó la guía de entrevista, preguntas que fueron realizadas de acuerdo a nuestros indicadores (Planeamiento tributario y sanciones tributarias), además en el momento de discusión realizamos un contraste con las teorías de autores experimentados sobre el fortalecimiento y los resultados que se obtienen en la entrevista y el análisis documental, y por supuesto llevando una estrecha relación con los objetivos específico mencionados en el planeamiento. Se concluyó diciendo que la empresa al realizar una planificación tributaria tendrá una retribución a la economía de la empresa, a los empleados y a los propietarios, ya que a través de la planificación tributaria se estaría evitando a futuro los gastos innecesarios como: Sanciones, multas, intereses, entre otros que solo beneficiaría a la SUNAT

2.2.Base legal

2.2.1. Decreto Supremo 133-2013-EF Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario

Se aprueba el Código Tributario, en el cual se establece los principios generales e institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario; así como de las normas relacionadas con impuestos, tasas, contribuciones, aportaciones y demás tributos, además de regir las relaciones jurídicas originadas por los tributos, del mismo modo rige las infracciones y sanciones tributarias como consecuencia de la violación de las normas jurídicas (Decreto Supremo 133-2013-EF Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013).

2.2.2. Constitución Política del Perú

En su artículo 74° menciona que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo; de la misma manera las entidades regionales y locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas -dentro de su jurisdicción- con los límites que señala la ley (Constitución Política del Perú, 1993).

2.2.3. Decreto N° 1529 – Decreto que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía o “Ley de Bancarización”

Este decreto modifica la ley en los artículos 1 y 3 que tiene como fin promover la utilización de medios de pago de las obligaciones tributarias o financieras cuyas sumas de dinero excedan el monto mínimo, aun cuando estos se cancelen mediante pagos parciales menores; además de regir todo lo normado en referencia al Impuesto a las Transacciones Financieras (Decreto Legislativo N° 1529 Decreto que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, 2022)

2.2.4. Decreto Legislativo N° 771 – Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

Establece el conjunto de normas legales, organismos públicos y principios con los cuales se regula el traslado de recursos a través de las personas naturales o jurídicas hacia el Estado, distribuyendo de manera equitativa los ingresos entre los gobiernos centrales y regionales (Decreto Legislativo N° 771-Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 1993).

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Evasión Tributaria

Según Alva (2020) menciona que “la evasión es en sí un mecanismo de tipo ilegal, cuyo propósito primordial es transgredir la norma para dejar de tributar”, con esto la evasión tributaria

está referida a la reducción de costes tributarios, las empresas o personas no declaran o pagan los impuestos que les corresponde incumpliendo así con sus obligaciones tributarias, para esto hacen uso de medios ilícitos o en contra de las normas tributarias tales como la “fabricación” de facturas que sustentan operaciones inexistentes con la finalidad de evitar pagar tributos al fisco generando de esta manera un impacto negativo en la economía.

2.3.1.1. Ausencia de Conciencia Tributaria. La persona o individuo tiene plena conciencia que el pago de tributos al Estado o ente rector de cada país podrá beneficiar a toda la sociedad en la que se encuentra inmerso, así como también a él mismo como persona; existen países en los cuales la idea de conciencia tributaria es muy arraigada por lo que es más probable que el cumplimiento de los deberes tributarios con el Estado se dé en mayor grado. En el Perú, no existe una conciencia tributaria sino todo lo contrario, es decir que el violar la norma tributaria forma parte de una identidad negativa o una idea de logro; esto forma parte de la formación social que tiene el contribuyente, dicho de otra forma, el contribuyente paga sus tributos en la medida en esto forme parte de la norma social; en cambio si la norma social es el incumplimiento entonces la evasión aumentaría (Alva, 2020).

2.3.1.1.1. Los Valores Personales. Son las cualidades o aptitudes con los que el individuo o contribuyente es inculcado desde temprana edad, en materia tributaria es la manera progresiva en que se tiene conocimiento acerca de las conductas y principios que deben realizar o las que el sistema tributario tiene prohibido, además de guardar relación con la educación tributaria que se le pueda inculcar al ciudadano desde temprana edad (Alva, 2020).

2.3.1.1.2. Percepción de la Equidad del Sistema Tributario. Es como el Estado retribuye los tributos pagados por el contribuyente, es decir que al cumplir con las obligaciones tributarias el estado retribuirá de manera igualitaria a través de servicios básicos como educación, salud, vivienda y seguridad; y el grado en que responden a las necesidades que presenta la población (Alva, 2020).

2.3.1.1.3. Percepción del Rol del Ciudadano. Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias realizadas de manera ética y responsable por el ciudadano, ya que de esta manera contribuye al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo económico del país (Alva, 2020).

2.3.1.2. Complejidad de la Legislación Tributaria. La legislación tributaria constitucional, legal o reglamentario es compleja siendo de mayor grado en los dos últimos, una posible explicación del porque la legislación tributaria es compleja se debe a que tanto legislador como reglamentador al abarcar una cantidad excesiva de premisas impiden que los contribuyentes dejen de aplicar las normas legales, además cuando el sistema tributario es complejo puede generar corrupción y fraude; un rechazo por parte de los contribuyentes ya sea porque no lo comprenden o es considerado arbitrario o porque simplemente no quieren cumplir con las obligaciones tributarias. La capacidad de la Administración Tributaria se pierde debido a la complejidad de la legislación tributaria ya que las auditorias que se realizan con un sistema complejo es menor que con uno simple, es decir que la posibilidad de detectar la evasión tributaria es cada vez menor (Alva, 2020).

2.3.1.2.1. Altas Aplicables a los Tributos. Incrementar las tasas de los diversos tributos que existen en nuestro país puede generar disconformidades en los contribuyentes, ya

que tendrán menos ingresos económicos debido a que un elevado monto será destinado al estado. En primera instancia se logrará una recaudación inmediata por la Administración Tributaria pero conforme pase el tiempo los contribuyentes trataran de buscar alternativas de pagar menos impuesto –en algunos casos no será dentro de lo legal-, además el aumento de tasas de los tributos también afectaría a los consumidores ya que se aumentaría el precio de los productos conllevando a que dejen de comprarlos afectando de manera considerable a los contribuyentes que ofrecen dichos productos (Alva, 2020).

2.3.1.2.2. *Diversos Regímenes Tributarios.* Los diversos regímenes tributarios que existen en nuestro país son utilizados inapropiadamente por parte de los contribuyentes quienes no gozan los beneficios tributarios que intenta otorgar el estado, estos beneficios tributarios ayudan a estimular diversos sectores económicos, pero a la vez genera discrepancias ya que no genera muchos recursos para el Estado (Alva, 2020).

2.3.1.2.3. *Incapacidad de la Administración Tributaria.* Es la imposibilidad de llevar a cabo sus funciones debido a la falta de recursos humanos, técnicos o de cualquier índole, principalmente se sitúa en la falta de recursos -asignados por la Administración Tributaria- ante las maniobras evasivas, ya que las labores de fiscalización realizadas no abarcan a la totalidad de contribuyentes, por lo que se realizan solo a un grupo selectivo de contribuyentes ya que los agentes de fiscalización son reducidos. A consecuencia de esto, los sectores que no son fiscalizados continúan con sus actividades económicas ya sea al margen de la

normatividad o con alguna conducta negativa afectando tributariamente a esos sectores (Alva, 2020).

2.3.1.3. Inexistencia de Riesgo Tributario. La SUNAT expresa que el generar riesgo es clave para impulsar el cumplimiento voluntario por parte de la ciudadanía, ya que cuanto más sea posible detectar y sancionar a los contribuyentes que cometen infracción más será el grado de cumplimiento por parte de estos lo que da como resultado una mayor recaudación por parte del Estado o entidades tributarias. Por esta razón es que se implementan mecanismos de fiscalización, así como mecanismos de cobranza y control ya que sirven para regularizar los incumplimientos, y para desmotivar a supuestos evasores de impuestos. Además, la evasión seguirá existiendo mientras se sigan presentando deficiencias en la Administración Tributaria sobre todo en los mecanismos de control y fiscalización; pero por encima de todo mientras la Administración Tributaria no concientice a los ciudadanos acerca de la responsabilidad del cumplimiento tributario o no diseñe mecanismos para el pago voluntario con técnicas simples, la evasión tributaria a medida que pasen los años seguirá en aumento (Alva, 2020)

2.3.1.3.1. Mecanismos de Cobranza y Control. Se realiza a través del procedimiento de cobranza coactiva, es decir viene a ser un mandato de cancelación de órdenes de pago o resoluciones de cobranza de los tributos declarados por el contribuyente; en algunos casos se llega al embargo o retención de medios electrónicos por parte de la Administración Tributaria como una medida para que el contribuyente cumpla con el pago de dichos tributos (Alva, 2020).

2.3.1.3.2. Mecanismos de Fiscalización. La Administración Tributaria ejerce la facultad de fiscalización referido a la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias -incluso de aquellos contribuyentes que gozan de los beneficios de exoneración e inafectaciones-; en caso se encuentren inconsistencias en las declaraciones, generalmente suelen notificar al contribuyente sobre el inicio del procedimiento de fiscalización teniendo plazos para que este pueda subsanar las observaciones encontradas y evitar que sea multado o sancionado; además si el contribuyente no está de acuerdo con el resultado de dicho procedimiento puede realizar su reclamo dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria (Alva, 2020).

2.3.2. Infracciones y Sanciones Tributarias

2.3.2.1. Infracciones Tributarias

2.3.2.1.1. Definición. “Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título – Libro IV del Código Tributario) o en otras leyes o decretos legislativos”, además es la violación de la norma tributaria generando una perturbación en la Administración Tributaria impidiendo que esta pueda efectuar correctamente sus funciones. A raíz de esto surge la potestad sancionadora que tiene el estado, la cual se manifiesta a través del establecimiento de infracciones y sanciones tributarias, teniendo como propósito asegurar el cumplimiento de las obligaciones (Alva, et al., 2019).

2.3.2.1.2. Características de la Infracción Tributaria

- i. Legalidad.** La normativa dentro del ámbito legal no solo se enfoca en la infracción en su aspecto general por el contrario debe contener todos los elementos indispensables para que se considere una infracción como tal y por consiguiente que la Administración Tributaria pueda proceder a determinar las sanciones correspondientes y adaptar en los casos que lo ameriten. En pocas palabras, no existiría la infracción tributaria sin norma o legislatura que la clasifique, determine y aplique la sanción correspondiente (Alva, et al., 2019).
- ii. Tipicidad.** La tipicidad dispone que para que la SUNAT determine y aplique las sanciones correspondientes debe ser necesario que exista un comportamiento detallado congruente con una infracción y se encuentre dentro de una norma legal tal es el caso del Código Tributario (Alva, et al., 2019).
- iii. Elemento Objetivo.** Toda infracción tributaria debe ser determinada de manera objetiva, siendo esta una de las peculiaridades diferenciales entre el delito tributario y la infracción tributaria, es decir, que tiene responsabilidad por el solo hecho del incumplimiento y no se considera la intención o descuido de la persona infractora, debido al temple subjetivo y de dificultosa probanza (Alva, et al., 2019).

2.3.2.1.3. Determinación de la Infracción. De acuerdo con el artículo 165 del Código Tributario nos dice que la infracción tributaria es objetiva, es decir, que con solo generar la conducta tipificada como una infracción dentro de la norma tendrá como consecuencia la configuración de la infracción, dicho de otra manera, que basta con verificar que la conducta realizada coincide de manera exacta con la

descripción de la infracción tipificada en la norma vigente siendo la SUNAT quien debe probar la existencia de la infracción para que pueda aplicar la sanción correspondiente (Alva, et al., 2019).

2.3.2.1.4. Tipos de Infracciones Tributarias. De acuerdo con el Decreto Supremo 133-2013-EF Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) las infracciones tributarias que se encuentran tipificadas en la presente norma surgen por el incumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias.

Tabla 1

Tipos de Infracciones Tributarias

TIPOS DE INFRACCIONES	ARTÍCULOS
Relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos	Artículo 174 del Código Tributario
Relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos	Artículo 175 del Código Tributario
Relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	Artículo 176 del Código Tributario
Relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.	Artículo 177 del Código Tributario
Relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Artículo 178 del Código Tributario

2.3.2.1.5. La Comisión de Infracciones en Materia Tributaria.

- i. Infracciones Continuas.** Son aquellas infracciones que se cometen de manera continuada en el tiempo mientras persista la condición del supuesto infractor, en

este tipo de infracciones se aplica el principio de continuidad así mismo lo que se busca es que se subsane la omisión produciéndose una acción o hecho posterior pretendiendo evitar abusos por parte de la Administración Tributaria intentando imponer varias sanciones por una misma infracción, un ejemplo sería en lo llevar libros o registros contables (Alva, et al., 2019).

- ii. **Infracciones de Ejecución Inmediata.** Son aquellas infracciones en las cuales la conducta infractora se presentan en un solo momento muy diferente a las infracciones continuas que perduran en el tiempo, en este tipo de infracciones no se aplica el principio de continuidad ya que la infracción se realiza en el momento, un ejemplo sería no entregar comprobantes de pago (Alva, et al., 2019).

2.3.2.2. Administración Tributaria

2.3.2.2.1. Facultad Discrecional de la Administración Tributaria. La facultad discrecional otorga a la Administración Tributaria (SUNAT) el poder sancionar las conductas de acuerdo al contexto en que se hayan producido o en caso contrario abstenerse de sancionar conductas que no ameriten una pena administrativa, además se debe tener en cuenta que la Administración Tributaria no posee la facultad de establecer sanciones solo puede determinar si aplicar o no la sanción respectiva, ya que las sanciones están establecidas según el principio de reserva de ley establecida dentro de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario (Alva, et al., 2019).

2.3.2.2.2. Principios de la Potestad Sancionadora.

- i. **Principio de Legalidad.** Se encuentra en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, consiste que previa ley o decreto legislativo, emitidas por el

Poder Ejecutivo, se puede definir las infracciones y establecer las sanciones; siendo este principio una garantía para el contribuyente ya que evita que la Administración Tributaria aplique infracciones de manera arbitraria que terminaría perjudicándolos (Alva, et al., 2019).

- ii. **Principio de Tipicidad.** Hace mención a la definición de la infracción tributaria, ya que toda infracción tributaria que implica la violación de las normas tributarias debe estar tipificada en las leyes o decretos legislativos emitidas por el Poder Ejecutivo (Alva, et al., 2019).
- iii. **Principio de non bis in ídem.** Consiste en que ningún contribuyente debe ser juzgado dos veces por un mismo hecho (en el plano formal) o sancionado dos veces por una misma infracción sobre el mismo contribuyente (en el aspecto material); dado que constituiría un exceso de la potestad sancionadora siendo contradictorio a las garantías que otorga el estado por derecho (Alva, et al., 2019).
- iv. **Principio de Proporcionalidad o Razonabilidad.** Consiste en que las autoridades administrativas deben prevenir que la conducta a sancionar no debe ser más provechosa para el contribuyente que cumplir las normas infringidas y asumir la sanción; contrario a lo que menciona el principio de determinación objetiva, dado que la intencionalidad es subjetiva y difícil de probar, y por lo cual se sanciona el incumplimiento de la norma (Alva, et al., 2019)
- v. **Concurso de Infracciones.** Se relaciona con el principio de non bis in ídem, que consiste en evitar que se sancione a varias veces a un mismo contribuyente por un mismo hecho, por lo tanto, en el caso que la conducta del contribuyente amerite más de una infracción se aplicará la infracción de mayor gravedad para la cual la

SUNAT deberá establecer parámetros para determinar la conducta y sancionar la que considere más grave (Alva, et al., 2019)

2.3.2.3.Sanciones Tributarias

2.3.2.3.1. Definición. La sanción tributaria es una pena administrativa que se impone al responsable de la comisión de una infracción administrativa, la infracción será determinada de manera objetiva y sancionada administrativamente con multas (dinerarias), comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes (no dinerarias) (Alva, et al., 2019)

2.3.2.3.2. Tipos de Sanciones Tributarias.

- i. Multas.** Son sanciones económicas fijadas en función de la UIT, del tributo omitido o en función de los ingresos del contribuyente que haya incurrido en infracción. Las multas están sujetas a rebaja, ya sea si el contribuyente subsana la infracción voluntariamente o por requerimiento de la SUNAT; y en caso se encuentren multas impagas, el Código Tributario dispone que se tendrá que actualizar el interés moratorio, ya sea hasta la fecha de pago o desde la fecha en que la Administración Tributaria detecte la infracción (Alva, et al., 2019).
- ii. Comiso de bienes.** Los bienes del contribuyente son retenidos y custodiados por la SUNAT hasta que acredite la posesión o propiedad de los mismos; el comiso se suele aplicar cuando se trasladan los bienes, es decir cuando no se presenten los documentos exigidos como sustento del traslado de los bienes o cuando haya error en los documentos o cuando no se puede probar la propiedad del bien (Alva, et al., 2019).

iii. **Cierre Temporal de Establecimientos.** Este tipo de sanción es una medida preventiva -en caso del incumplimiento de las normas tributarias- que impide el desarrollo de actividades en el establecimiento del infractor hasta por un máximo de 10 días calendario; teniendo por objetivo garantizar la seguridad de los consumidores y trabajadores, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Alva, et al., 2019).

2.3.2.3.3. Intransmisibilidad de las Sanciones Tributarias. De acuerdo con el art. 167 del código tributario establece que “por su naturaleza personal, no son transmisibles a los herederos y legatarios las sanciones por infracciones tributarias”, en ese sentido se entiende que no son transmisibles para herederos o legatarios dejando como posibilidad que pueda ser transmisible en otros supuestos en los cuales la norma tributaria no menciona (Alva, et al., 2019).

2.3.2.3.4. Causales que eximen de la aplicación de Sanciones Tributarias. Son aquellas circunstancias en las cuales las infracciones cometidas por los contribuyentes o terceros no son sancionables, estas situaciones están relacionadas con el concepto de inimputabilidad ya que a pesar que se ha cometido la infracción sancionable la misma puede ser eximida de recibir una sanción. Entre las diferentes causales se tiene a los hechos imputables a la SUNAT, caso fortuito o fuerza mayor y duplicidad de criterio (Alva, et al., 2019).

i. **Hechos imputables a la Administración Tributaria.** Según este criterio no serán sancionables aquellas infracciones en las cuales la SUNAT hubiera imposibilitado el cumplimiento de la obligación tributaria, y en caso de que se

haya pagado la multa respectiva esta será considerada como un pago indebido (Alva, et al., 2019).

- ii. **Caso fortuito o fuerza mayor.** En estos casos ambos se consideran como exoneraciones a las sanciones que pueda recibir el infractor, ya que al ser circunstancias imprevisibles que impedirían el cumplimiento de la obligación tributaria (Alva, et al., 2019).
- iii. **Duplicidad de criterio.** Existe la duplicidad de criterio cuando la SUNAT cambia la interpretación de una norma o de los procedimientos que sigue el contribuyente, por lo tanto, al respecto se menciona que aquellos contribuyentes que aplican la norma respecto a uno de los criterios adoptados por la SUNAT no son sancionables mientras el criterio se encuentre vigente (Alva, et al., 2019).

2.3.2.3.5. Extinción de las Sanciones Tributarias. La sanción tributaria se extingue mediante lo regulado en el art 27 de código tributario, debido a que la sanción tributaria forma parte de la deuda tributaria (Alva, et al., 2019).

- i. **Pago.** El pago en materia tributaria es cuando el contribuyente pone a disposición de la Administración Tributaria una cierta cantidad de dinero correspondiente a la obligación tributaria, además también se considera como pago si se abona parte de la deuda, aunque está no se pague por completo (Alva, et al., 2019).
- ii. **Compensación.** La compensación surge cuando el contribuyente paga en exceso o indebidamente y lo utiliza para compensar un tributo, intereses y/u otros conceptos que se encuentren impagos, que correspondan a periodos no prescritos y que además correspondan a la misma entidad administradora (Alva, et al., 2019).

- iii. **Condonación.** Es una forma de extinción de la obligación tributaria, el condonar es anular, perdonar o remitir una deuda dejando sin efecto la acción de cobranza, este procedimiento es a solicitud del contribuyente y realizada por la Administración Tributaria (Alva, et al., 2019).
- iv. **Consolidación.** Es un medio de extinción que no suele ser muy usual, ya que surge cuando la calidad de deudor tributario y el acreedor tributario se confunde, es decir, el acreedor tributario se convierte a la misma vez en deudor tributario a consecuencia de una transmisión de bienes o derechos sobre objeto del tributo (Alva, et al., 2019).

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Administración Tributaria

Es la entidad encargada de administrar y recaudar los impuestos y tributos pagados por las personas o contribuyentes asegurándose del cumplimiento de sus obligaciones, además se encarga de las normas tributarias y de sancionar a aquellos que no las cumplan.

2.4.2. Altas tasas aplicables a los tributos

Es la cantidad elevada de dinero que se exige como pago de los tributos lo que en su mayoría ocasiona discrepancias por parte de los ciudadanos y podría generar un impacto negativo en la economía.

2.4.3. Ausencia de Conciencia Tributaria

Es la ausencia de las actitudes y conductas de los contribuyentes para realizar de manera voluntaria y con responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.4.4. Características de la Infracción Tributaria

Son la legalidad debido a que la infracción debe estar definido dentro de una norma; la tipicidad debido a que las conductas que originan una infracción se deben encontrar dentro de una norma; y el elemento objetivo es la responsabilidad del contribuyente de violar una norma tributaria sin considerar la intención de este al cometer la infracción.

2.4.5. Causales que eximen de la aplicación de Sanciones Tributarias

Son situaciones circunstanciales que exoneran al contribuyente de alguna infracción cometida y por consecuente de recibir las sanciones correspondientes.

2.4.6. Complejidad de la Legislación Tributaria

Se refiere que al englobar una cantidad de excesiva de supuestos casos genera un rechazo por parte de los contribuyentes, incitando al contribuyente a dejar de cumplir la normativa conllevando a que en muchas ocasiones se cometa fraude.

2.4.7. Concepto de Infracción Tributaria

Es la violación de las normas fiscales vigentes por parte del contribuyente, tipificada en leyes o decretos legislativos tributarios, teniendo por consecuencia sanciones tributarias.

2.4.8. Concepto de Sanción Tributaria

Son las sanciones pecuniarias o no pecuniarias dadas al cometer las infracciones tipificadas en la norma tributaria vigente en la mayoría de casos se sanciona actos de evadir o reducción del pago de tributos.

2.4.9. Determinación de la Infracción Tributaria

Es el proceso que realiza la Administración Tributaria para determinar y verificar si el contribuyente ha cometido una infracción a la norma tributaria.

2.4.10. Diversos Regímenes Tributarios

Son las categorías determinadas por la Sunat que establecen los impuestos a pagar y los niveles a pagar de los mismos, además otorgan beneficios tributarios que los contribuyentes desconocen o no están bien informados.

2.4.11. Extinción de las Sanciones Tributarias

Es la cancelación o eliminación de las sanciones impuestas por la Administración Tributaria a un contribuyente por haber cometido una infracción tributaria.

2.4.12. Facultad Discrecional de la Administración Tributaria

Es una herramienta que tiene la entidad para determinar que sanciones se deben aplicar y cuáles no, teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió la infracción.

2.4.13. Incapacidad de la Administración Tributaria

Está referida a la falta de recursos humanos, técnicos o de cualquier índole para fiscalizar los sectores económicos que realizan sus actividades económicas fuera de la normativa, por lo que a falta de esos recursos no abarcan la totalidad de contribuyentes sino un grupo selectivo.

2.4.14. Inexistencia de Riesgo Tributario

El contribuyente al percatarse que los mecanismos que utiliza la Administración Tributaria no genera un riesgo tributario, conlleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias evitando pagar los tributos correspondientes al fisco

2.4.15. Intransmisibilidad de las Sanciones Tributarias

Se refiere a que estas sanciones no pueden ser transferidas a terceros entre ellos herederos o legatarios, siendo el infractor el único responsable de ser sancionado por la Administración Tributaria.

2.4.16. La Comisión de Infracciones en Materia Tributaria

Se clasifica en infracciones continuas aquellas que no se corrigen de manera inmediata, sino que se mantienen durante un tiempo prolongado; y las infracciones de ejecución inmediata aquellas que se consideran tan graves que se aplica la sanción de manera inmediata.

2.4.17. Mecanismos de Cobranza y Control

Son los mecanismos implementados por la SUNAT ante el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

2.4.18. Mecanismos de Fiscalización

Son los mecanismos que la SUNAT emplea para la regularización de inconsistencias tributarias.

2.4.19. Percepción de la Equidad del Sistema Tributario

Es el criterio mediante el cual el Estado retribuye de manera igualitaria los tributos pagados a través de servicios públicos como educación, salud, vivienda y seguridad.

2.4.20. Percepción del Rol del Ciudadano

Es el deber de cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias de manera ética y responsable, contribuyendo así al sostenimiento de los servicios públicos y desarrollo económico del país.

2.4.21. Principios de la Potestad Sancionadora

Son un conjunto de normas que regulan las acciones de la Administración Tributaria evitando que existan arbitrariedades hacia los contribuyentes, algunos principios son la legalidad, tipicidad, non bis in ídem, de proporcionalidad, entre otros.

2.4.22. Tipos de Infracciones Tributarias

Son las distintas categorías establecidas para agrupar las diferentes conductas originadas por el incumplimiento de emitir comprobantes de pago, de llevar libros, de presentar declaraciones, de permitir el control de la Administración Tributaria, y de cumplir con las obligaciones tributarias.

2.4.23. Tipos de Sanciones Tributarias

Son medidas restrictivas que la Administración Tributaria aplica ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias; entre las medidas tenemos la multa, la comisión de bienes y el cierre temporal de establecimientos.

2.4.24. Valores Personales

Son aquellas cualidades y actitudes inculcadas desde temprana edad para el desarrollo personal y social, además en materia tributaria se orientan al cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La Evasión Tributaria se relaciona de manera significativa con las Infracciones y Sanciones Tributarias de los Contribuyentes en las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023.

3.2.Variables

3.2.1. Variable 1

Evasión Tributaria

3.2.2. Variable 2

Infracciones y Sanciones Tributarias

3.3.Operacionalización de las Variables

Tabla 2

Operacionalización de las Variables

Nombre de la Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de Medición
Evasión Tributaria	Disminución del monto tributario o cuando no se informan los ingresos generados por parte de los contribuyentes mediante conductas ilegales. (Alva, 2020)	La variable 1 Evasión Tributaria se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Ausencia de Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores personales ▪ Percepción de la equidad del sistema tributario. ▪ Percepción del rol del ciudadano. 	a b c	Ordinal
			Complejidad en la Legislación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Altas tasas aplicables a los tributos. ▪ Diversos regímenes tributarios. ▪ Incapacidad de la Administración Tributaria 	d e f	
			Inexistencia de Riesgo Tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecanismos de Cobranza y Control. ▪ Mecanismos de Fiscalización. 	g h	
Infracciones y Sanciones Tributarias	<p>Infracción Tributaria. - Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias (Alva, et al., 2019)</p> <p>Sanción tributaria. - Consecuencia de una infracción tributaria o de vulneración de una norma primaria (Alva, et al., 2019)</p>	La variable 2 Infracciones y Sanciones Tributarias se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Infracciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concepto de infracción tributaria ▪ Características de la infracción tributaria ▪ Determinación de la infracción tributaria ▪ Tipos de infracciones tributarias ▪ La comisión de infracciones en materia tributaria 	i j,k,l,m n o,p,q,r,s,t u,v,w	
			Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facultad discrecional de la Administración Tributaria ▪ Principios de la Potestad Sancionadora 	x y	
			Sanciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concepto de sanción tributaria ▪ Tipos de sanciones tributarias ▪ Intransmisibilidad de las sanciones tributarias ▪ Causales que eximen de la aplicación de sanciones tributarias ▪ Extinción de las sanciones tributarias 	z aa, bb,cc,dd ee ff gg	

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1.Enfoque y Métodos de la Investigación

4.1.1. *Enfoque de la Investigación*

La presente investigación utilizó el enfoque cuantitativo, ya que los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se llevó a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

4.1.2. *Métodos de la Investigación*

4.1.2.1.Método Deductivo. Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, pág. 71).

4.1.2.2.Método Analítico-Sintético. “Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis)” (Bernal, 2016, pág. 72). En tal sentido, la presente investigación se buscó conocer la naturaleza individual de las variables Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias para comprender sus causas, consecuencias y su comportamiento en determinadas situaciones.

4.2.Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios descriptivos según Hernandez-Sampieri & Mendoza (2018) “pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (pág.108); es decir busca describir de manera objetiva con el fin de obtener información detallada de las variables que se pretenden estudiar o investigar.

Los estudios correlacionales según Hernandez-Sampieri & Mendoza (2018) “este tipo estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (pág. 109); además los estudios correlacionales al evaluar el nivel de correlación primero describen y miden cada variable para posteriormente cuantificarlas y analizarlas estadísticamente evaluando la posible relación entre cada una de las variables.

En tal sentido, la presente investigación es descriptiva porque se recolectó información sobre la evasión tributaria; y correlacional porque buscó determinar el grado de vinculación entre la Evasión Tributaria y las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, a través de la cuantificación y el análisis estadístico para posteriormente medir el nivel de correlación entre las variables.

4.3.Diseño de la Investigación

La presente investigación fue un diseño no experimental de corte transversal dado que la recolección de datos se realizó en un periodo único o momento determinado en la cual el único interés es la relación de las variables, en tal sentido en la investigación el único interés es determinar y analizar la relación o incidencia entra la evasión tributaria y las infracciones y sanciones tributarias en un periodo determinado.

Se menciona que estos diseños “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006 citados en Moisés, et al., 2019, pág.124)

4.4.Población y Muestra

4.4.1. Población

“Es el conjunto total de elementos (personas, familias, viviendas, objetos, etc.) que comparten al menos una propiedad en común, circunscritos en un espacio y tiempo definido; es decir, dónde y cuándo.” (Moises, et al., 2019, pág.128)

La presente investigación estuvo representada por una población alrededor de 3278 Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo.

4.4.2. Muestra

“La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (Arias F. , 2016, pág. 83).

Para la presente investigación la muestra, estuvo conformada por 40 contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, se seleccionó a estas empresas debido a que en el estudio contable -en el cual laboro- se lleva la contabilidad de estas empresas, por lo tanto, se tenía accesibilidad a los contribuyentes de las mismas.

4.4.3. Muestreo

Para la presente investigación se considera el Muestreo No Probabilístico Intencional, el cual se caracteriza por seguir los criterios convenientes del investigador, ejemplo: Si la población se constituye por estudiantes de una institución educativa, el investigador puede aplicar criterios de inclusión y exclusión para elegir a aquellos que estén matriculados o no, que tengan buen

rendimiento académico o elegir a la población total, es decir la población censal (Arias J. , 2020, pág. 61).

4.5.Unidad de Análisis

“La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quien se producen los datos o la información para el análisis del estudio” (Arias J. , 2020, pág. 62).

Estuvo constituida por todos y cada uno de los contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo para el año 2023

4.6.Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

4.6.1. Técnica de Recolección de Datos

La encuesta es un procedimiento de búsqueda planificada y sistemática de información que consiste en interrogar a los investigados sobre datos que desean conocer. Posteriormente se reúnen estos datos individuales para obtener durante la evaluación datos agregados. (Moises, et al., 2019)

La encuesta es una técnica muy importante en la investigación que nos permitió obtener la información necesaria de los Contribuyentes de las Empresas Comerciales en relación a la Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias.

4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

El cuestionario “es un instrumento formado por una serie de preguntas que se responden por escrito, a fin de obtener información necesaria para la realización de una investigación” (Tamayo y Tamayo, 2004 citado en Moises, et al., 2019, pág. 190).

De acuerdo a esta definición se realizaron una serie de preguntas utilizando la Escala de Likert en las que el contribuyente respondió con respecto a la evasión tributaria y las infracciones y sanciones tributarias con sus respectivas dimensiones.

4.7.Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Para el procesamiento de datos o información se utilizó el programa IBM SPSS Versión 27 (statistical package for the social sciences) mediante el cual se clasificó los datos a través de frecuencias, promedios, sumatorias, medir la correlación de variables, y de esta manera poder reflejar a través de tablas, gráficos y/o figuras estadísticas el análisis e interpretación de la información dando paso a las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación, interpretación y análisis de resultados

A partir de los resultados de la encuesta aplicada a 40 Contribuyentes de la Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023, siendo estos la correspondiente muestra de la investigación; se procede a analizar por medio de gráficos de barras los ítems del cuestionario y las variables de la investigación.

5.1.1. Resultados estadísticos de la variable 1

Dimensión 1: Ausencia de Conciencia Tributaria

Ítem a)

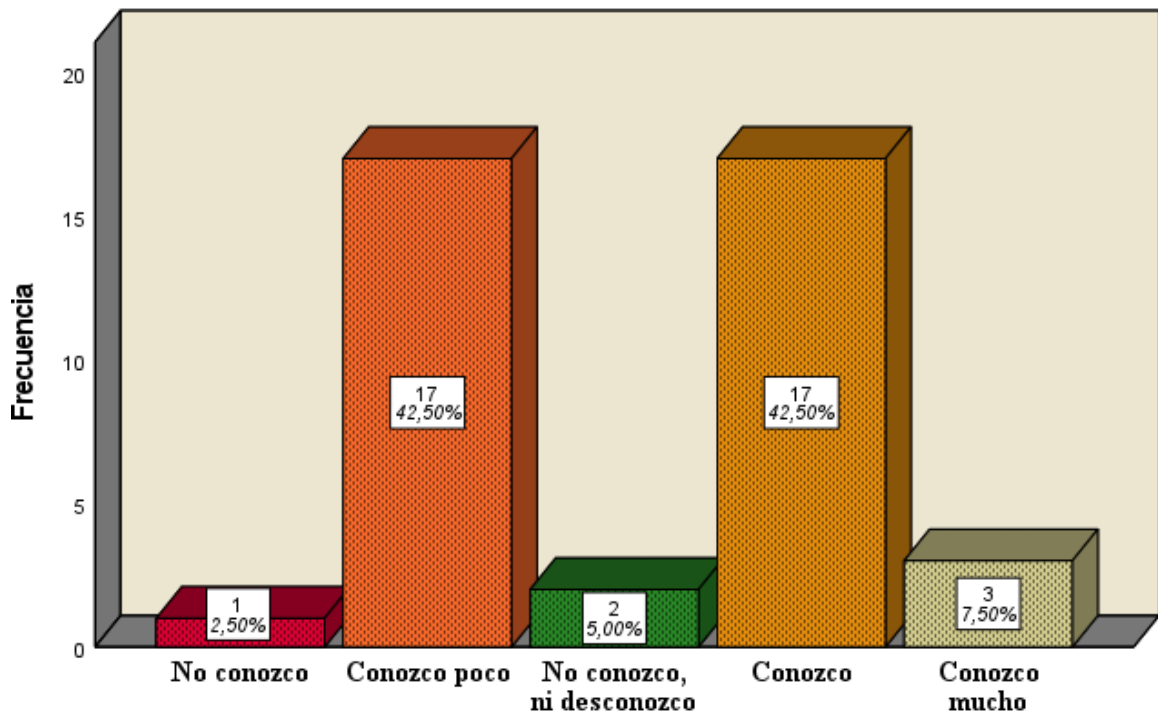
Tabla 3

Valores personales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	1	2,5	2,5	2,5
	Conozco poco	17	42,5	42,5	45,0
	No conozco, ni desconozco	2	5,0	5,0	50,0
	Conozco	17	42,5	42,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 1

Valores Personales



Interpretación:

Se observa en la figura 1 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 2.5% (1) no conoce, el 42.5% (17) conoce poco, el 5% (2) no conoce ni desconoce, el 42.5% (17) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto a que los Valores Personales son aquellas cualidades y actitudes inculcadas desde temprana edad para el desarrollo personal y social, además en materia tributaria se orientan al cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios.

Ítem b)

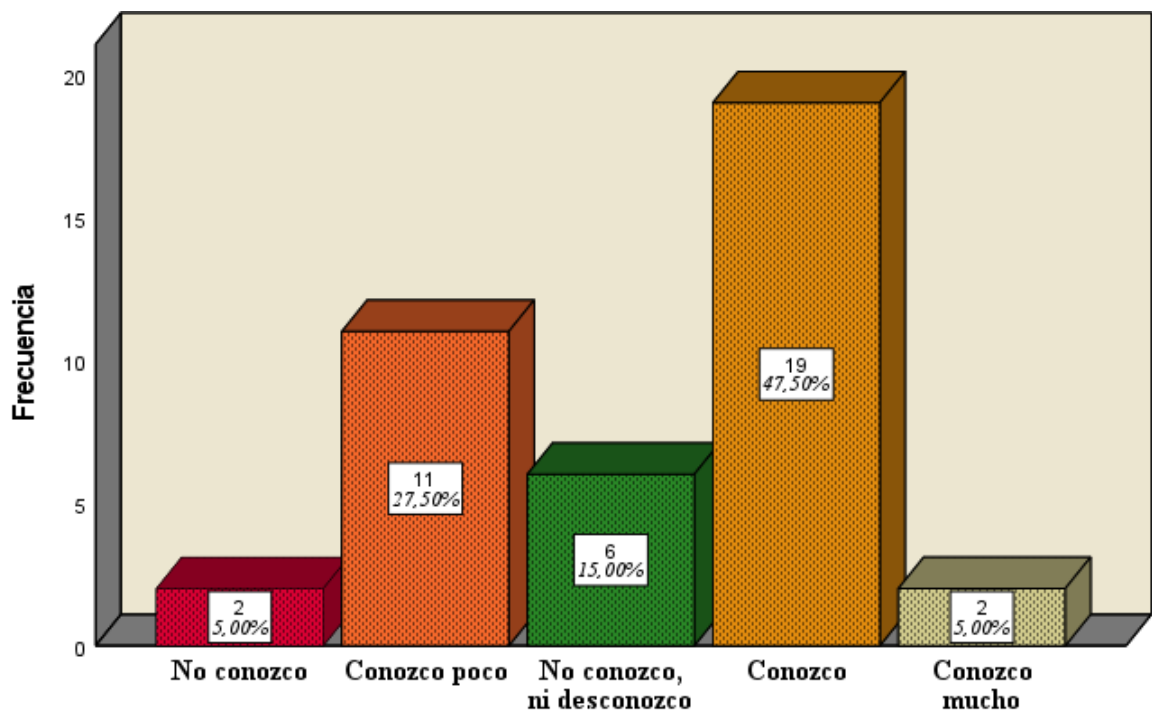
Tabla 4

Percepción de la equidad del sistema tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	2	5,0	5,0	5,0
	Conozco poco	11	27,5	27,5	32,5
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	47,5
	Conozco	19	47,5	47,5	95,0
	Conozco mucho	2	5,0	5,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 2

Percepción de la equidad del sistema tributario



Interpretación:

Se observa en la figura 2 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 5% (2) no conoce, el 27.5% (11) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 47.5% (19) conoce y el 5% (2) conoce mucho, respecto a que la Percepción de la equidad del sistema tributario es el criterio mediante el cual el Estado retribuye de manera igualitaria los tributos pagados a través de servicios públicos como educación, salud, vivienda y seguridad.

Ítem c)

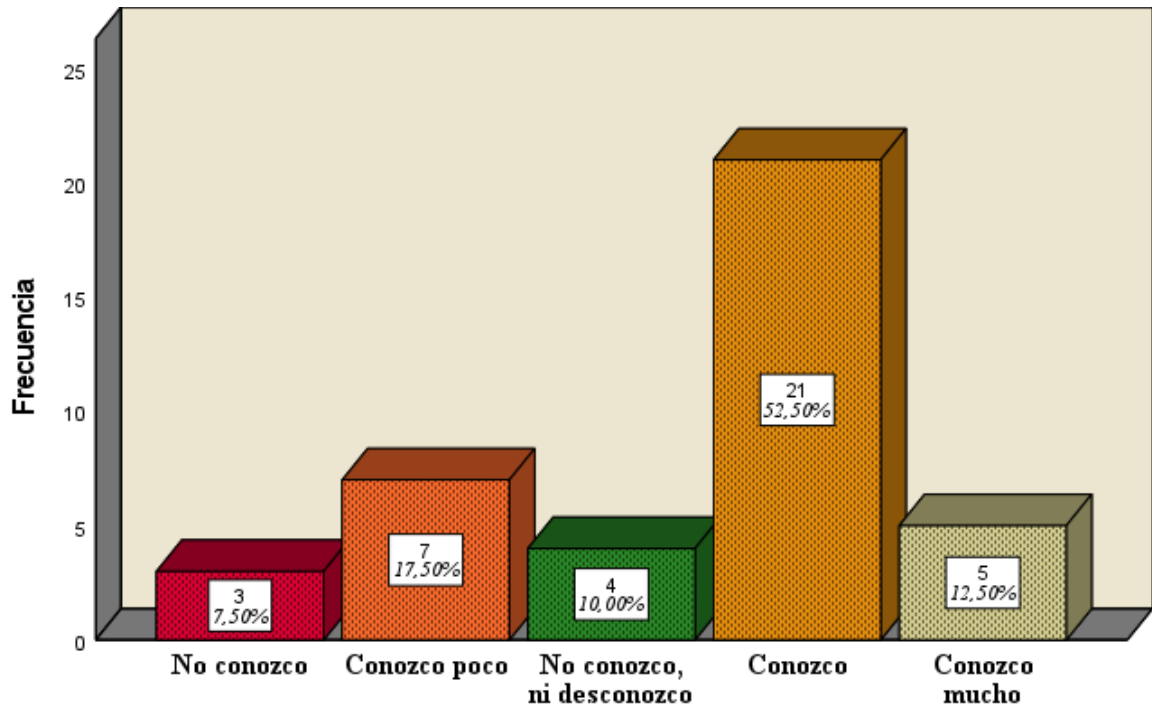
Tabla 5

Percepción del rol del ciudadano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	3	7,5	7,5	7,5
	Conozco poco	7	17,5	17,5	25,0
	No conozco, ni desconozco	4	10,0	10,0	35,0
	Conozco	21	52,5	52,5	87,5
	Conozco mucho	5	12,5	12,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 3

Percepción del rol del ciudadano



Interpretación:

Se observa en la figura 3 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 7.5% (3) no conoce, el 17.5% (7) conoce poco, el 10% (4) no conoce ni desconoce, el 52.5% (21) conoce y el 12.5% (5) conoce mucho, respecto que la Percepción del rol del ciudadano es el deber de cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias de manera ética y responsable, contribuyendo así al sostenimiento de los servicios públicos y desarrollo económico del país.

Dimensión 2: Complejidad de la Legislación Tributaria

Ítem d)

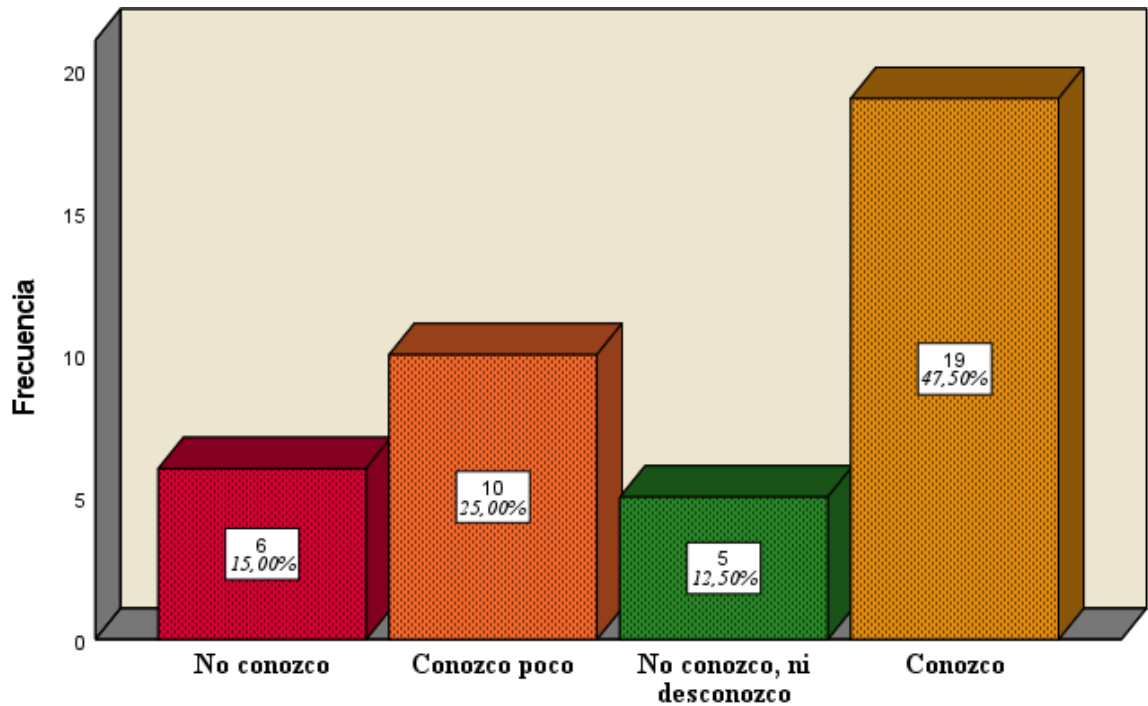
Tabla 6

Altas tasas aplicables a los tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	6	15,0	15,0	15,0
	Conozco poco	10	25,0	25,0	40,0
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	52,5
	Conozco	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 4

Altas tasas aplicables a los tributos



Interpretación:

Se observa en la figura que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 15% (6) no conoce, el 25% (10) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce y el 47.5% (19) conoce, respecto a que las Altas tasas aplicables a los tributos es la cantidad elevada de dinero que se exige como pago de los tributos lo que en su mayoría ocasiona discrepancias por parte de los ciudadanos y podría generar un impacto negativo en la economía.

Ítem e)

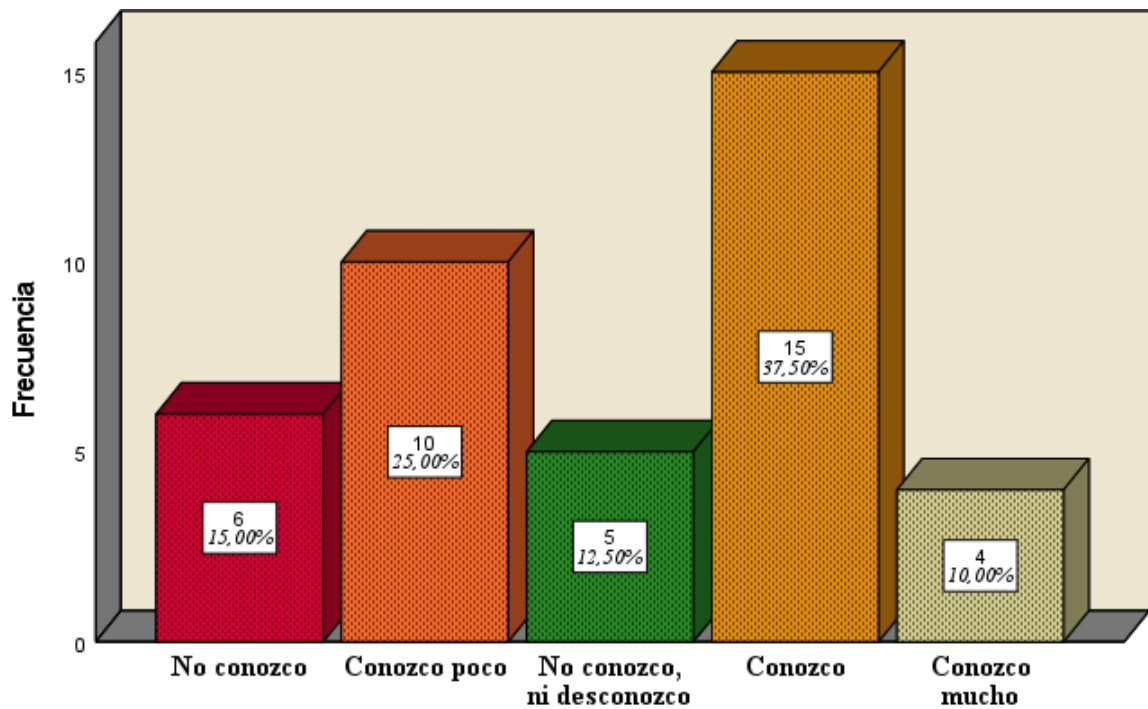
Tabla 7

Diversos regímenes tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	6	15,0	15,0	15,0
	Conozco poco	10	25,0	25,0	40,0
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	52,5
	Conozco	15	37,5	37,5	90,0
	Conozco mucho	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 5

Diversos regímenes tributarios



Interpretación:

Se observa en la figura 5 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 15% (6) no conoce, el 25% (10) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 37.5% (15) conoce y el 10% (4) conoce mucho, respecto a que los Diversos regímenes tributarios son las categorías determinadas por la Sunat que establecen los impuestos a pagar y los niveles a pagar de los mismos, además otorgan beneficios tributarios que los contribuyentes desconocen o no están bien informados.

Ítem f)

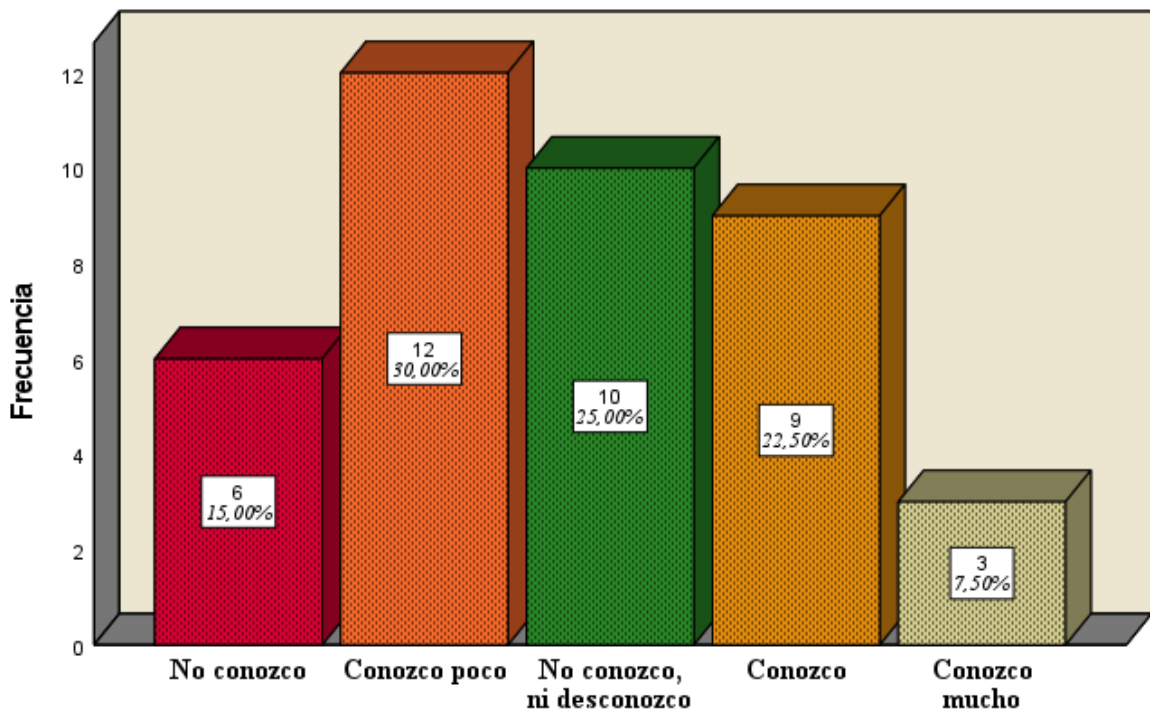
Tabla 8

Incapacidad de la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	6	15,0	15,0	15,0
	Conozco poco	12	30,0	30,0	45,0
	No conozco, ni desconozco	10	25,0	25,0	70,0
	Conozco	9	22,5	22,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 6

Incapacidad de la Administración Tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 6 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 15% (6) no conoce, el 30% (12) conoce poco, el 25% (10) no conoce ni desconoce, el 22.5% (9) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto de la Incapacidad de la Administración Tributaria está referida a la falta de recursos humanos, técnicos o de cualquier índole para fiscalizar los sectores económicos que realizan sus actividades fuera de la normativa, por lo que a falta de esos recursos no abarcan la totalidad de contribuyentes sino un grupo selectivo.

Dimensión 3: Inexistencia de Riesgo Tributario

Ítem g)

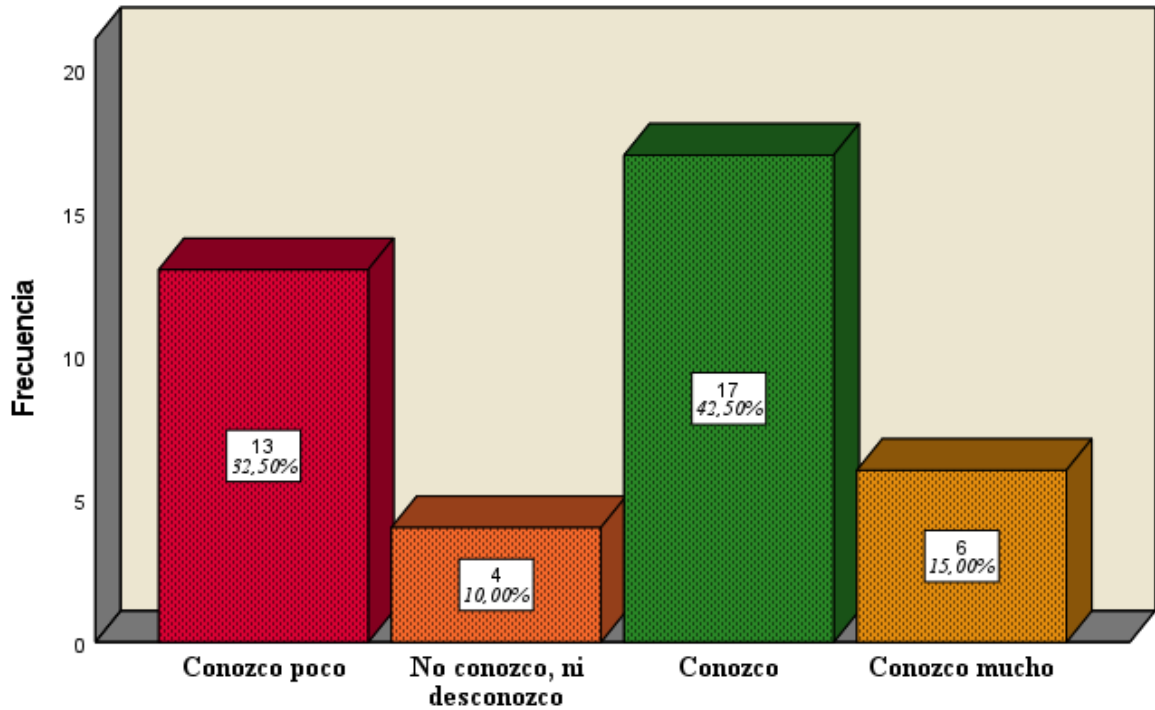
Tabla 9

Mecanismos de cobranza y control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco poco	13	32,5	32,5	32,5
	No conozco, ni desconozco	4	10,0	10,0	42,5
	Conozco	17	42,5	42,5	85,0
	Conozco mucho	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 7

Mecanismos de cobranza y control



Interpretación:

Se observa en la figura 7 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 32.5% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 42.5% conoce y el 15% conoce mucho, respecto a que existen mecanismos de cobranza y control de la SUNAT ante el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Ítem h)

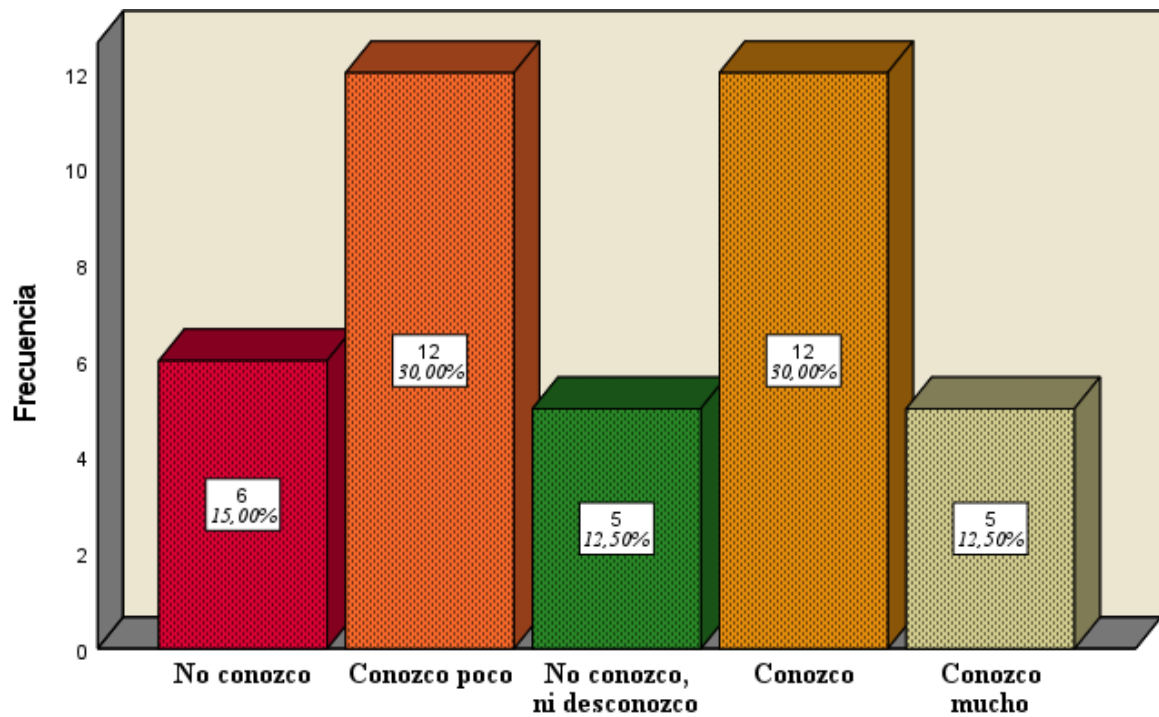
Tabla 10

Mecanismos de fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	6	15,0	15,0	15,0
	Conozco poco	12	30,0	30,0	45,0
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	57,5
	Conozco	12	30,0	30,0	87,5
	Conozco mucho	5	12,5	12,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 8

Mecanismos de fiscalización



Interpretación:

Se observa en la figura 8 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 15% (6) no conoce, 30% (12) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 30% (12) conoce y el 12.5% (5) conoce mucho, respecto a que existen mecanismos de fiscalización que la SUNAT emplea para la regularización de inconsistencias tributarias.

5.1.2. Resultados estadísticos de la variable 2

Dimensión 1: Infracciones Tributarias

Ítem a)

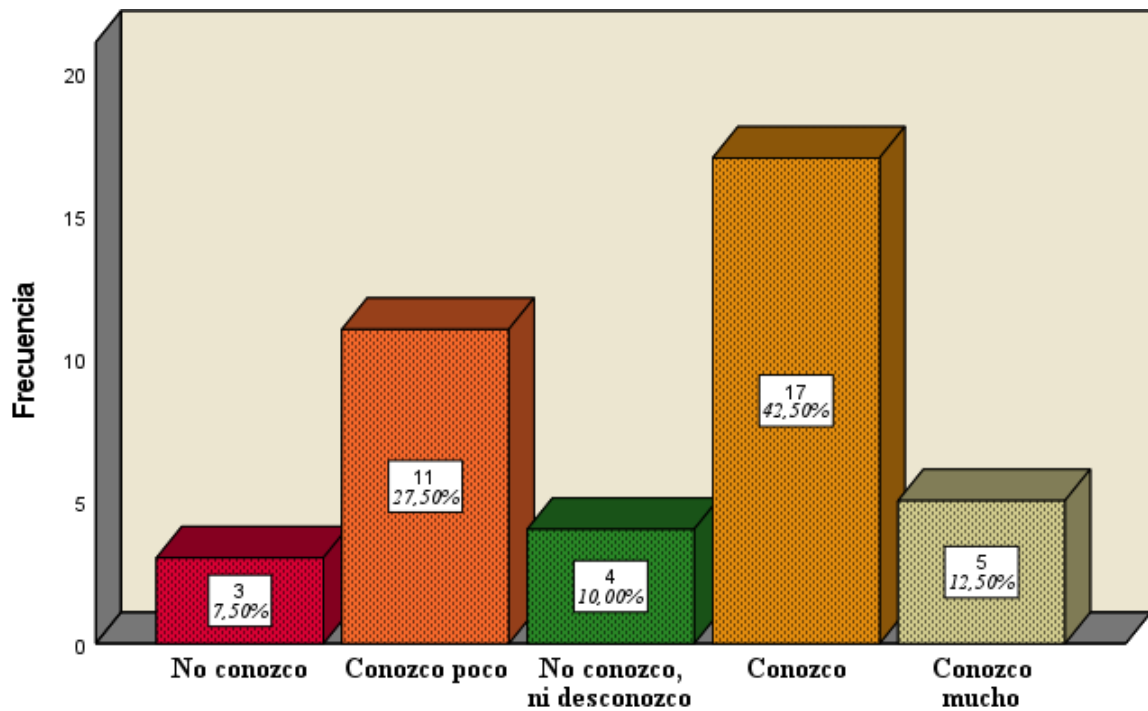
Tabla 11

Infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	3	7,5	7,5	7,5
	Conozco poco	11	27,5	27,5	35,0
	No conozco, ni desconozco	4	10,0	10,0	45,0
	Conozco	17	42,5	42,5	87,5
	Conozco mucho	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 9

Infracción Tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 9 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 7.5% (3) no conoce, el 27.5% (11) conoce poco, el 10% (4) no conoce ni desconoce, el 42.5% (17) conoce y el 12.5% (5) conoce mucho, respecto a que la Infracción Tributaria es la violación de las normas fiscales vigentes por parte del contribuyente, tipificada en leyes o decretos legislativos tributarios, teniendo por consecuencia sanciones tributarias.

Ítem b)

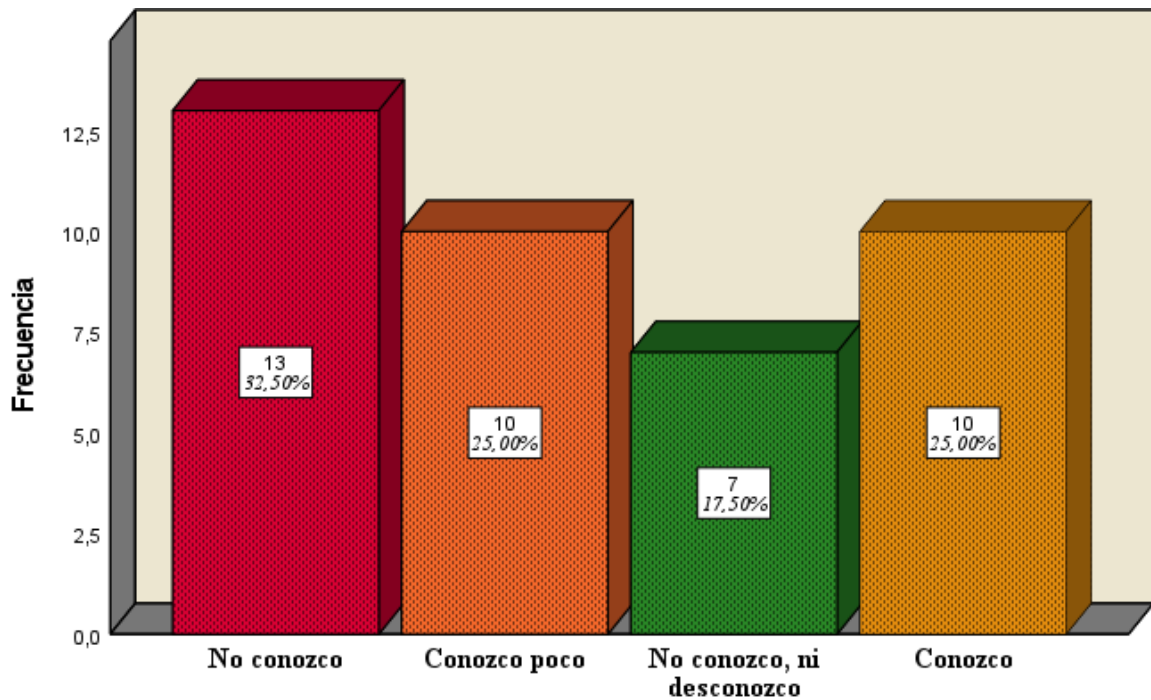
Tabla 12

Características de la infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	13	32,5	32,5	32,5
	Conozco poco	10	25,0	25,0	57,5
	No conozco, ni desconozco	7	17,5	17,5	75,0
	Conozco	10	25,0	25,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 10

Características de la infracción tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 10 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 32.5% (13) no conoce, el 25% (10) conoce poco, el 17.5% (7) no conoce ni desconoce y el 25% (10) conoce, respecto a que las características de la infracción tributaria son la legalidad, la tipicidad y el elemento objetivo.

Ítem c)

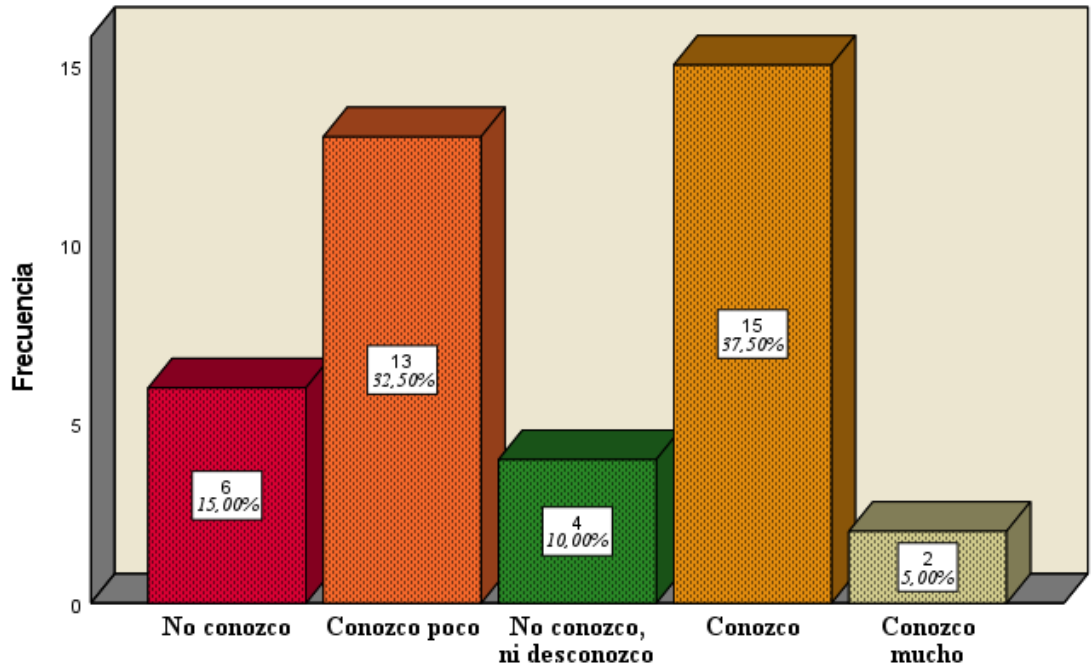
Tabla 13

Legalidad de la infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	6	15,0	15,0	15,0
	Conozco poco	13	32,5	32,5	47,5
	No conozco, ni desconozco	4	10,0	10,0	57,5
	Conozco	15	37,5	37,5	95,0
	Conozco mucho	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 11

Legalidad de la infracción tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 11 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 15% (6) no conoce, el 32.5% (13) conoce poco, el 10% (4) no conoce ni desconoce, el 37.5% (15) conoce y el 5% (2) conoce mucho, respecto que la Legalidad de la infracción tributaria se refiere a que toda acción u omisión realizada por el contribuyente y se considere como una infracción, debe estar definida dentro de una norma tributaria.

Ítem d)

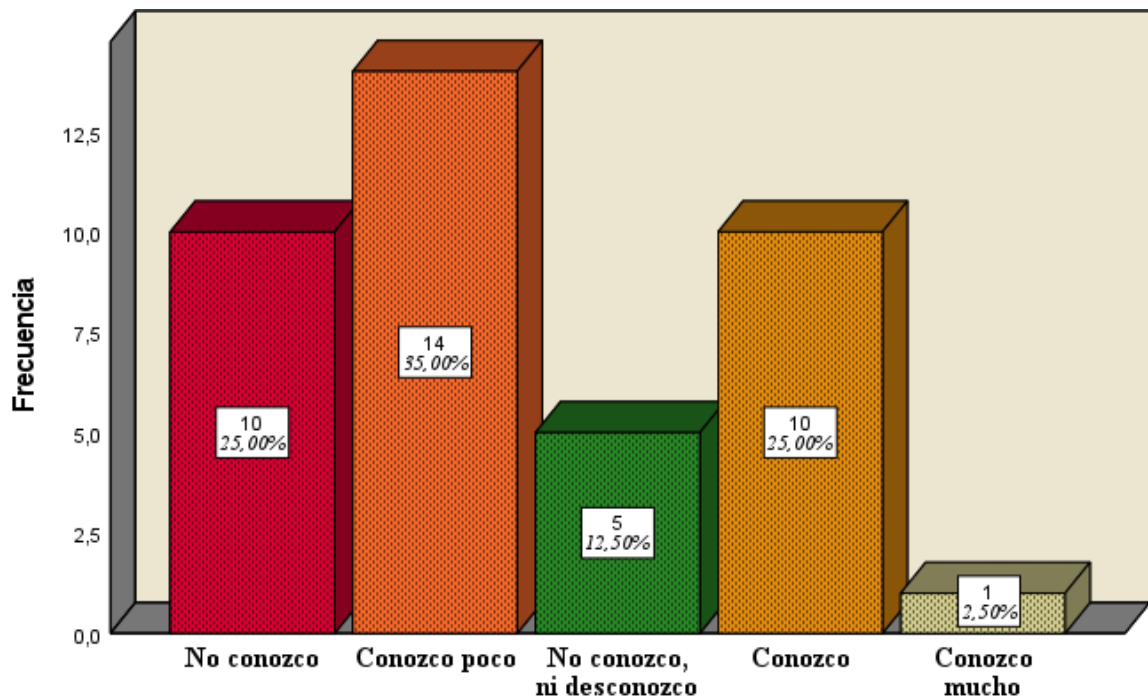
Tabla 14

Tipicidad de la infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	10	25,0	25,0	25,0
	Conozco poco	14	35,0	35,0	60,0
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	72,5
	Conozco	10	25,0	25,0	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 12

Tipicidad de la infracción tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 12 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 25% (10) no conoce, el 35% (14) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 25% (10) conoce y el 2.5% (1) conoce mucho, respecto que la Tipicidad de la infracción tributaria se refiere a que dentro de la norma tributaria vigente se encuentren definidas las conductas consideradas como infracciones.

Ítem e)

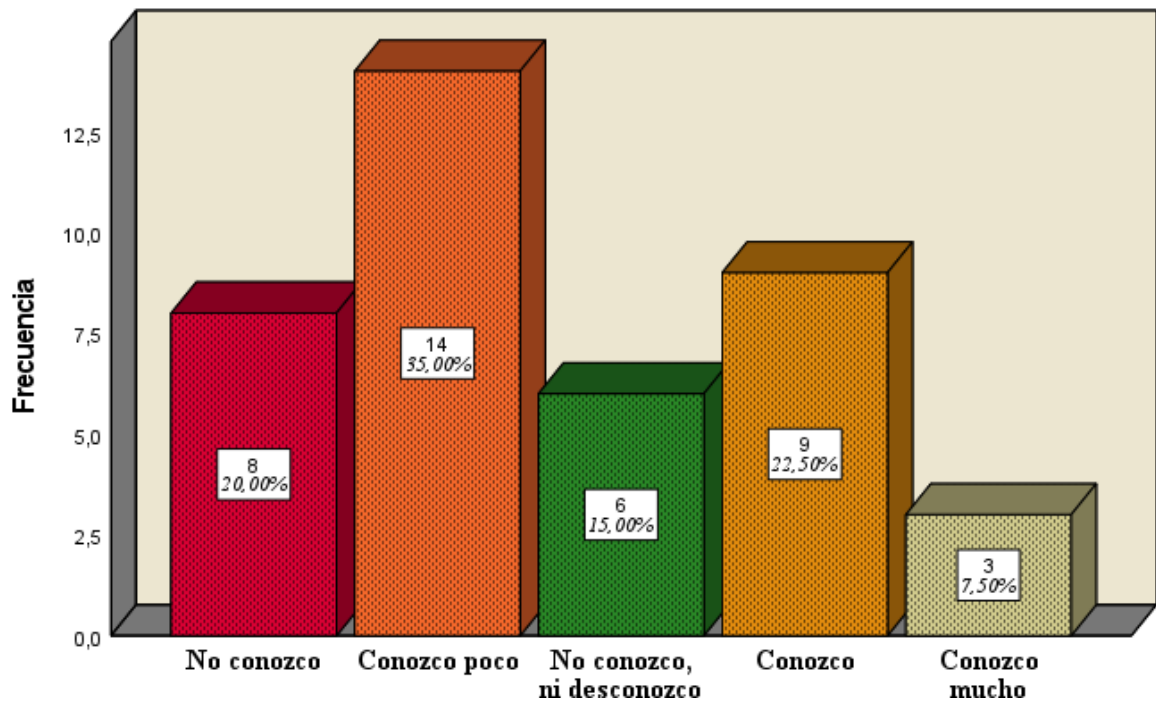
Tabla 15

Elemento objetivo de la infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco poco	14	35,0	35,0	55,0
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	70,0
	Conozco	9	22,5	22,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 13

Elemento objetivo de la infracción tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 13 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 20% (8) no conoce, el 35% (14) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 22.5% (9) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto al Elemento objetivo de la infracción tributaria es la responsabilidad del contribuyente de violar una norma tributaria sin considerar la intencionalidad de cometer una infracción.

Ítem f)

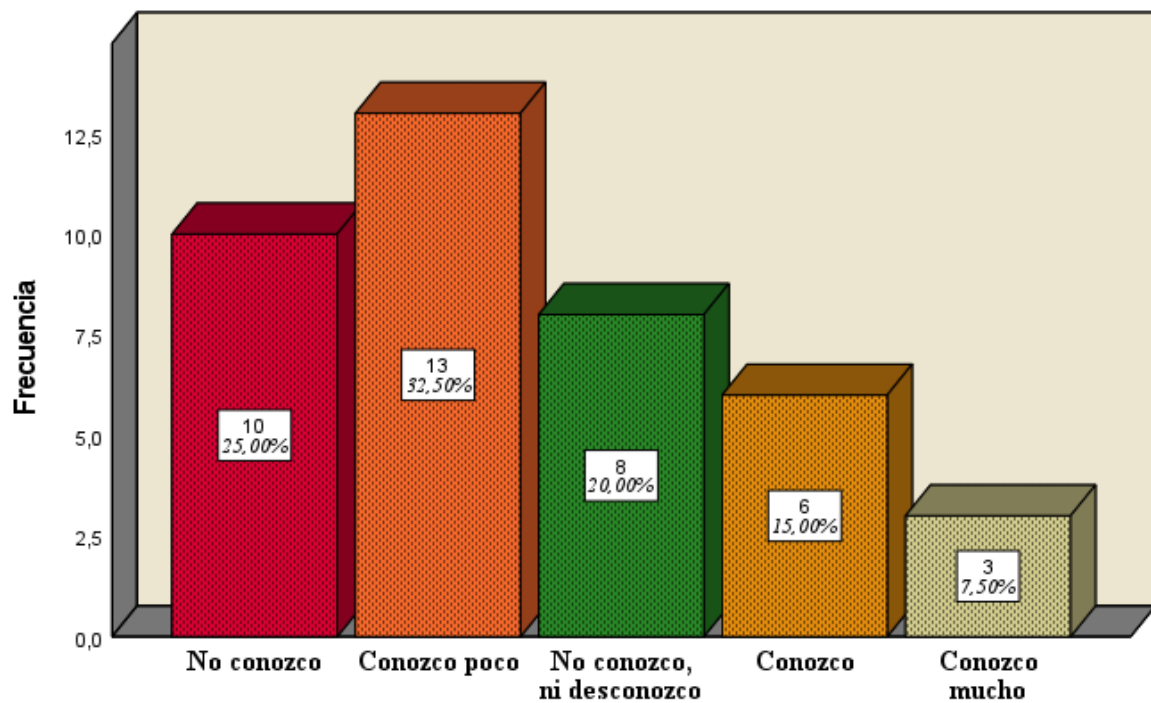
Tabla 16

Determinación de la infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	10	25,0	25,0	25,0
	Conozco poco	13	32,5	32,5	57,5
	No conozco, ni desconozco	8	20,0	20,0	77,5
	Conozco	6	15,0	15,0	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 14

Determinación de la infracción tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 14 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 25% (10) no conoce, el 32.5% (13) conoce poco, el 20% (8) no conoce ni desconoce, el 15% (6) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto a que la Determinación de la infracción tributaria es el proceso que realiza la Administración Tributaria para determinar y verificar si el contribuyente ha cometido una violación a la norma tributaria.

Ítem g)

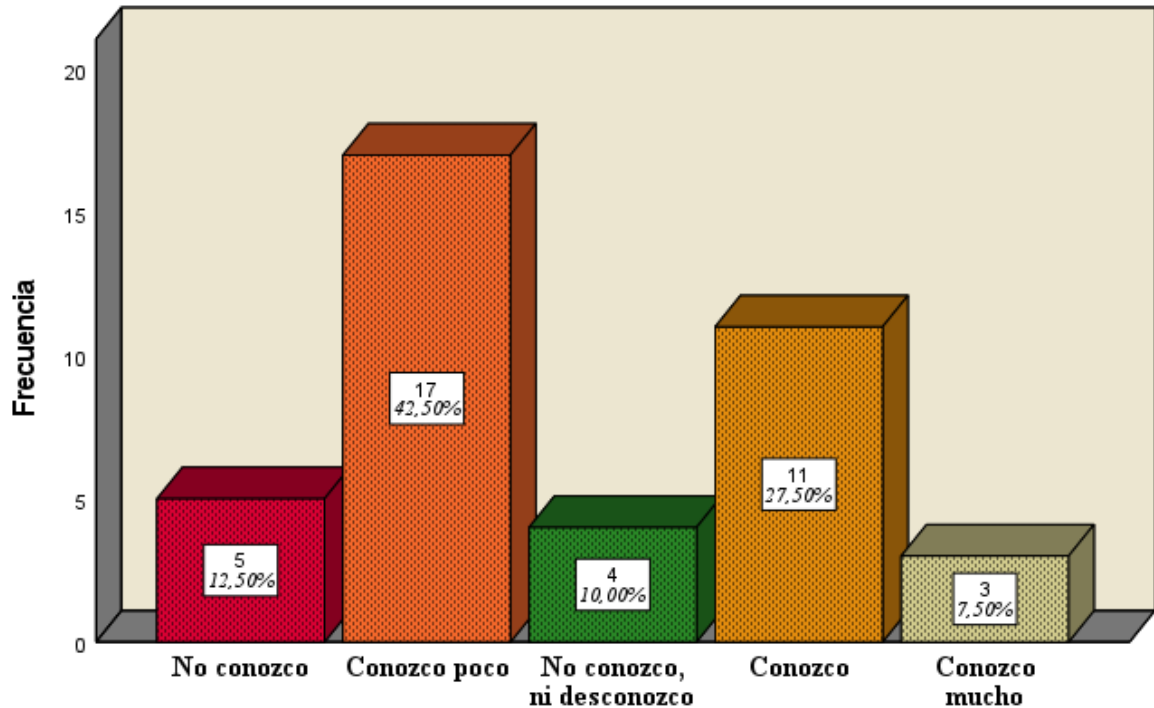
Tabla 17

Tipos de infracciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	5	12,5	12,5	12,5
	Conozco poco	17	42,5	42,5	55,0
	No conozco, ni desconozco	4	10,0	10,0	65,0
	Conozco	11	27,5	27,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 15

Tipos de infracciones tributarias



Interpretación:

Se observa en la figura 15 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 12.5% (5) no conoce, el 42.5% (17) conoce poco, el 10% (4) no conoce ni desconoce, el 27.5% (11) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto a que los Tipos de infracciones tributarias son las distintas categorías establecidas para agrupar las diferentes conductas originadas por el incumplimiento de emitir comprobantes de pago, de llevar libros, de presentar declaraciones, de permitir el control de la Administración Tributaria, y de cumplir con las obligaciones tributarias.

Ítem h)

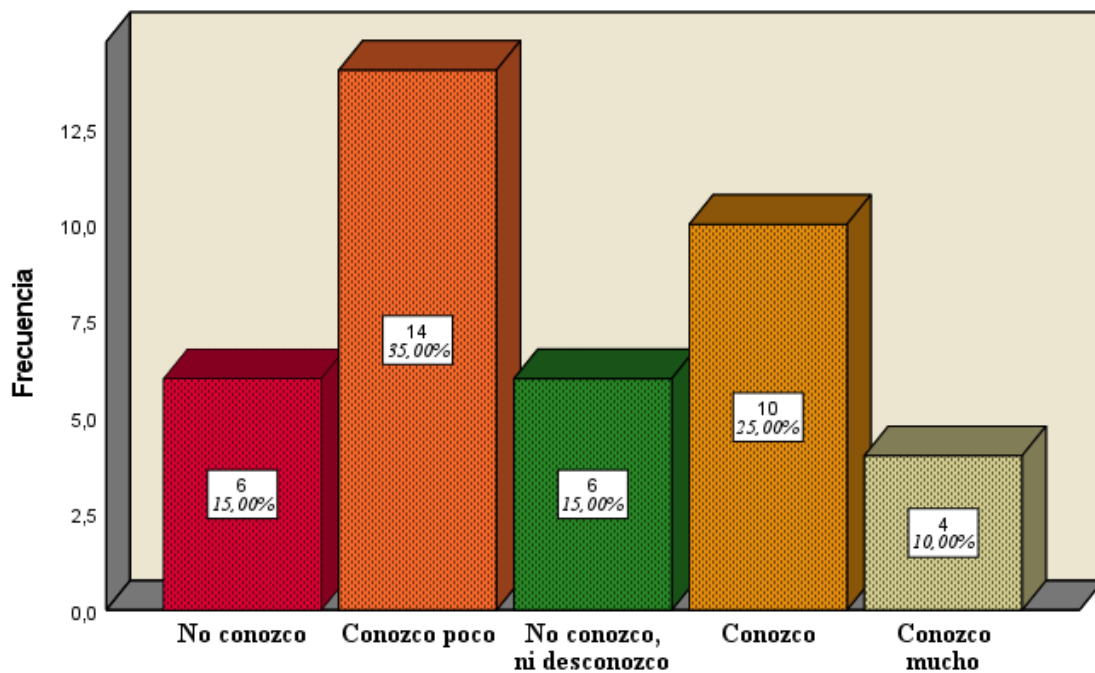
Tabla 18

Infracción relacionada con la obligación de emitir comprobantes de pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	6	15,0	15,0	15,0
	Conozco poco	14	35,0	35,0	50,0
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	65,0
	Conozco	10	25,0	25,0	90,0
	Conozco mucho	4	10,0	10,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 16

Infracción relacionada con la obligación de emitir comprobantes de pago



Interpretación:

Se observa en la figura 16 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 15% (6) conoce, el 35% (14) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 25% (10) conoce y el 10% (4) conoce mucho, respecto a que la infracción relacionada con la obligación de emitir comprobantes de pago se refiere a emitir comprobantes falsos para acreditar operaciones falsas o emitir documentos que no son considerados comprobantes de pago.

Ítem i).

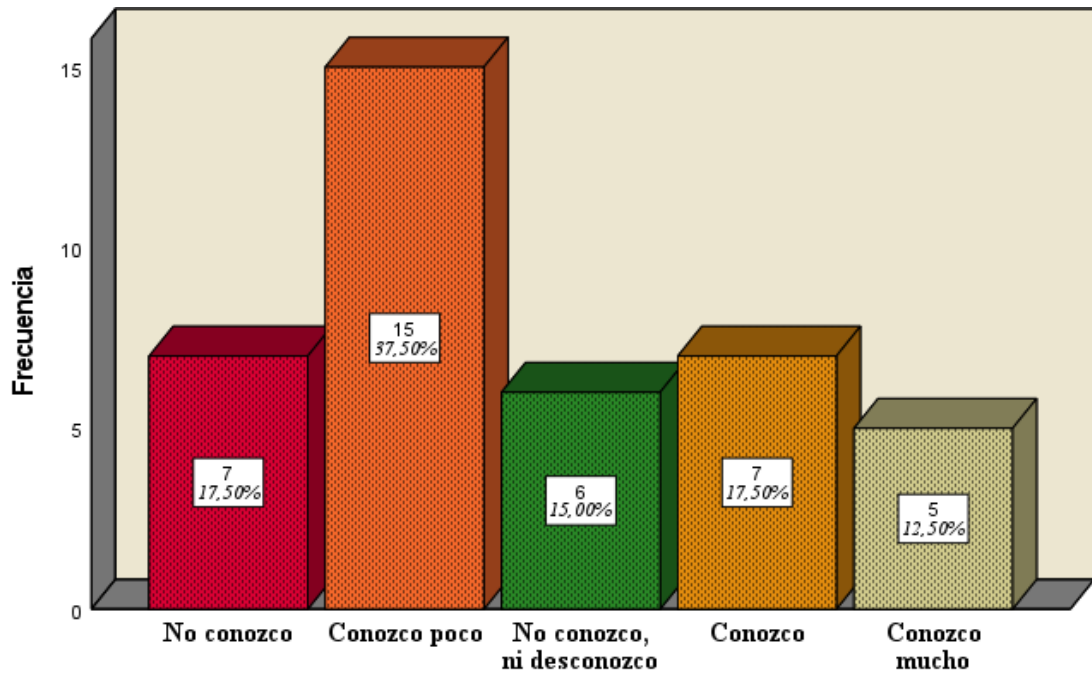
Tabla 19

Infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros contables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	7	17,5	17,5	17,5
	Conozco poco	15	37,5	37,5	55,0
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	70,0
	Conozco	7	17,5	17,5	87,5
	Conozco mucho	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 17

Infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros contables



Interpretación:

Se observa en la figura 17 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 17.5% (7) no conoce, el 37.5% (15) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 17.5% (7) conoce y el 12.5% (5) conoce mucho, respecto a que la Infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/ registros contables se refiere a no contar con los libros de contabilidad exigida por la norma tributaria vigente, los registros contables se encuentran atrasados o no registrar las operaciones contables de sus actividades económicas.

Ítem j).

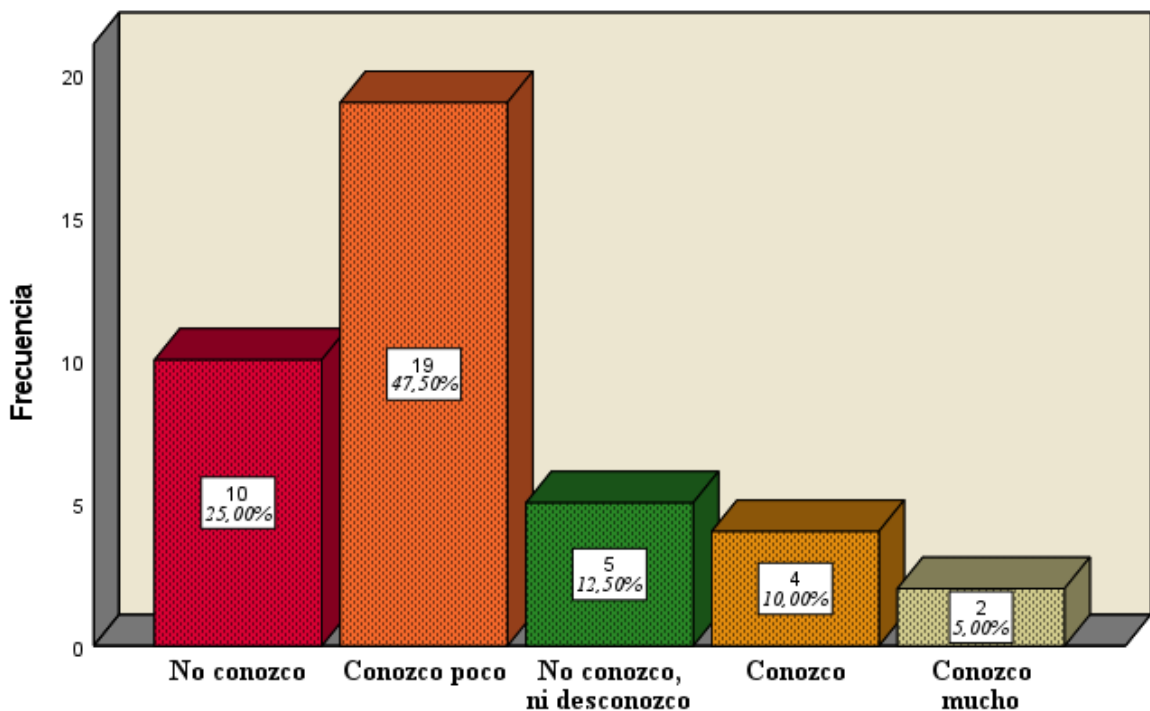
Tabla 20

Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	10	25,0	25,0	25,0
	Conozco poco	19	47,5	47,5	72,5
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	85,0
	Conozco	4	10,0	10,0	95,0
	Conozco mucho	2	5,0	5,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 18

Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones



Interpretación:

Se observa en la figura 18 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 25% (10) no conoce, el 47.5% (19) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 10% (4) conoce y el 5% (2) conoce mucho, respecto a la Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones se refiere a no presentar las declaraciones que determinan deuda tributaria, oportunamente y dentro de los plazos establecidos por la norma tributaria vigente.

Ítem k)

Tabla 21

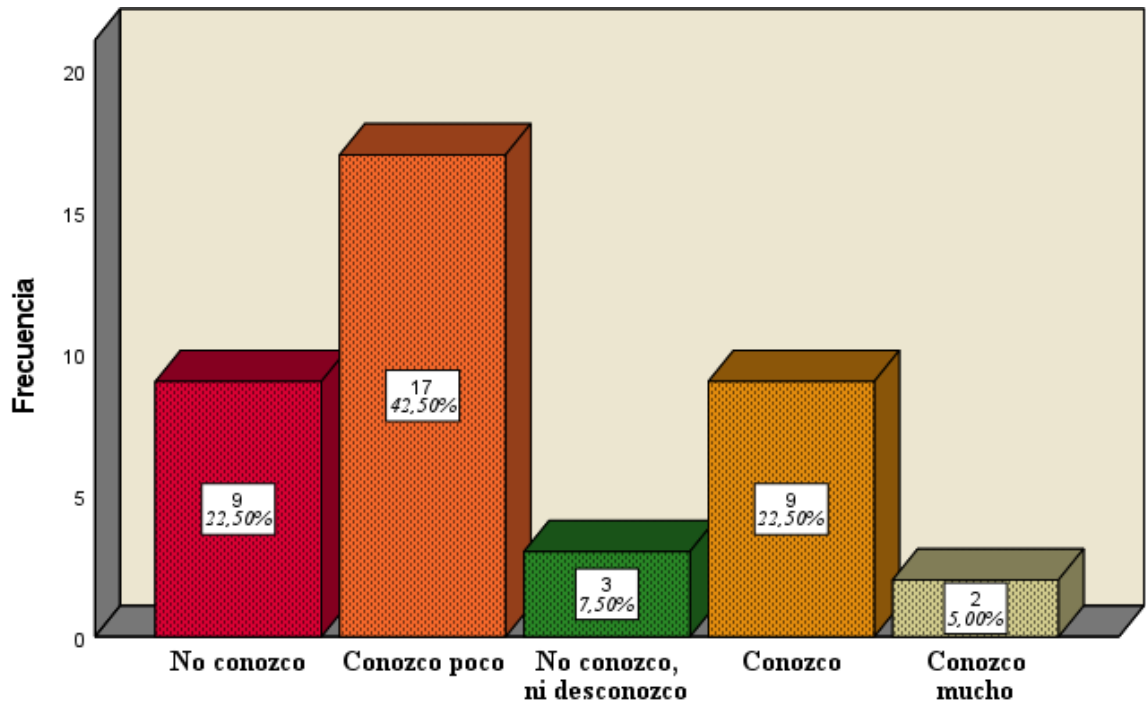
Infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	9	22,5	22,5	22,5
	Conozco poco	17	42,5	42,5	65,0
	No conozco, ni desconozco	3	7,5	7,5	72,5
	Conozco	9	22,5	22,5	95,0
	Conozco mucho	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 19

Infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración

Tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 19 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 22.5% (9) no conoce, el 42.5% (17) conoce poco, el 7.5% (3) no conoce ni desconoce, el 22.5% (9) conoce y el 5% (2) conoce mucho, respecto a que la Infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria se refiere a no proporcionar la información requerida en los plazos establecidos, siendo así una manera de controlar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ítem I).

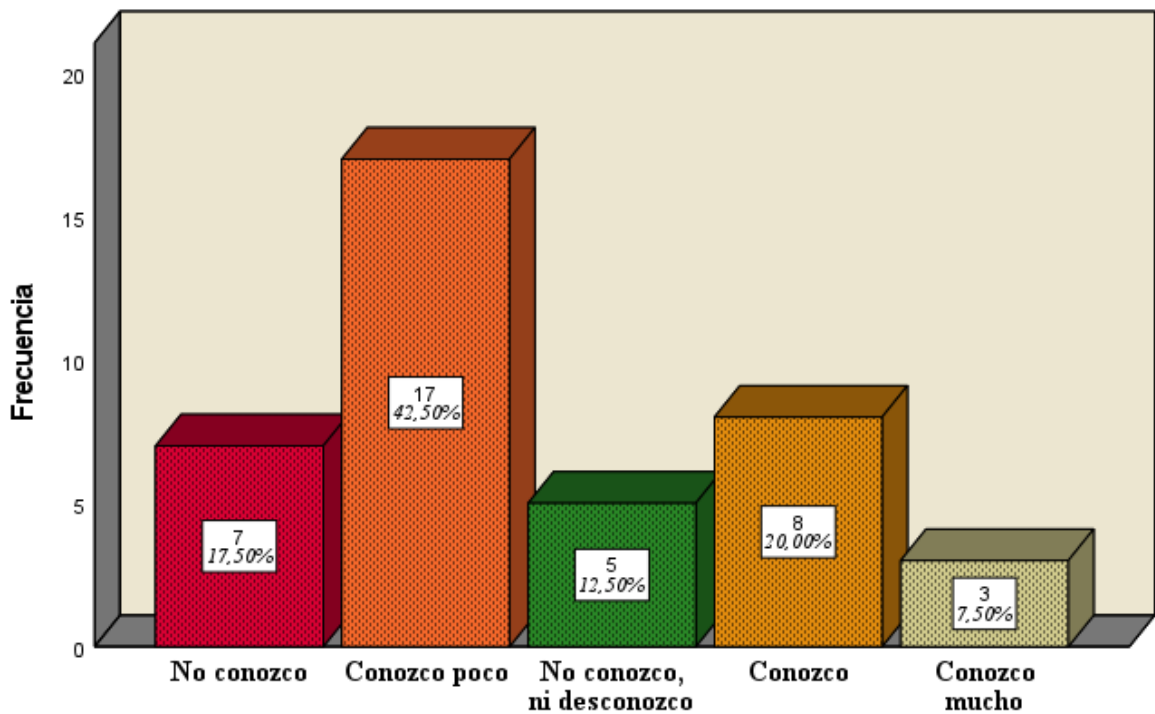
Tabla 22

Infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	7	17,5	17,5	17,5
	Conozco poco	17	42,5	42,5	60,0
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	72,5
	Conozco	8	20,0	20,0	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 20

Infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias



Interpretación:

Se observa en la figura 20 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 17.5% (7) no conoce, el 42.5% (17) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 20% (8) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto a que la Infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se refiere a la omisión de ingresos, remuneraciones, rentas, etc. en las declaraciones y además de no pagar las retenciones o percepciones dentro de los plazos establecidos.

Ítem m).

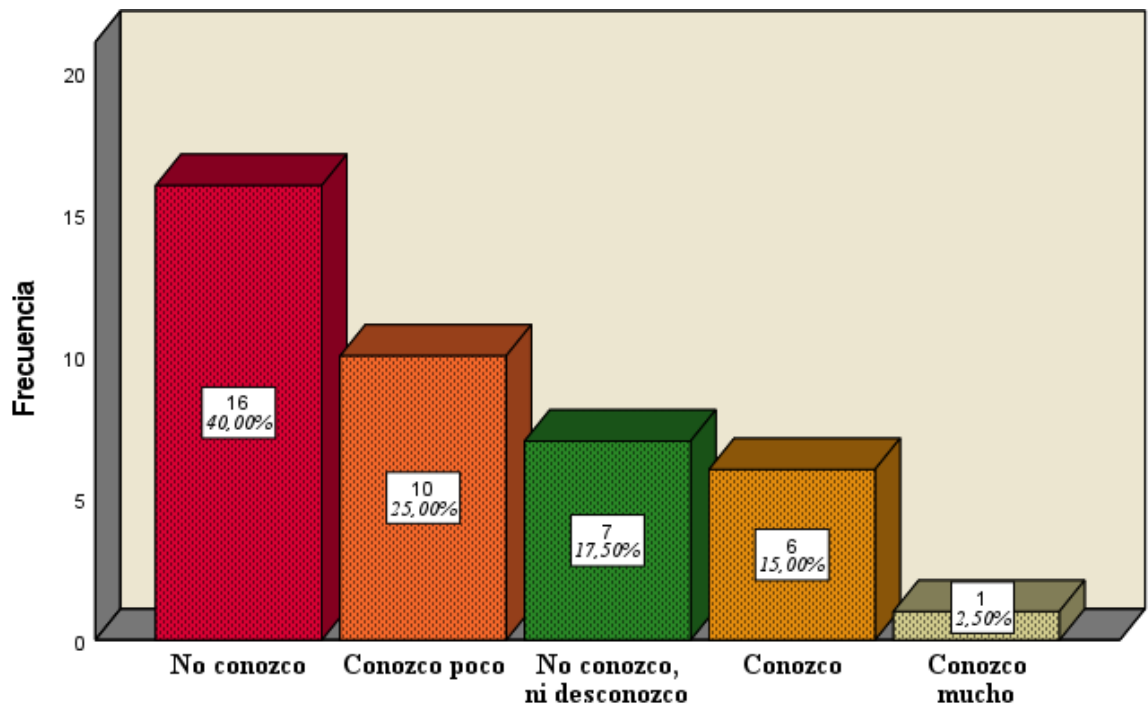
Tabla 23

Comisión de infracciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	16	40,0	40,0	40,0
	Conozco poco	10	25,0	25,0	65,0
	No conozco, ni desconozco	7	17,5	17,5	82,5
	Conozco	6	15,0	15,0	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 21

Comisión de infracciones



Interpretación:

Se observa en la figura 21 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 40% (16) no conoce, el 25% (10) conoce poco, el 17.5% (7) no conoce ni desconoce, el 15% (6) conoce y el 2.5% (1) conoce mucho, respecto a que la Comisión de infracciones se clasifica en infracciones continuas e infracciones de ejecución inmediata.

Ítem n)

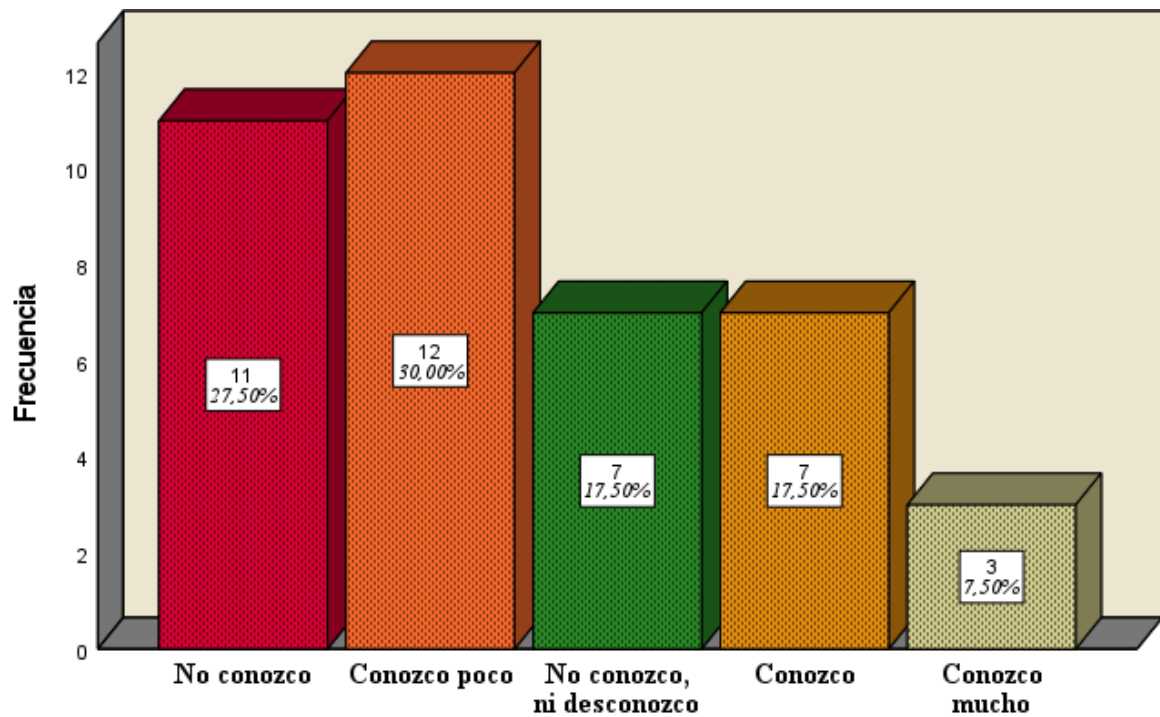
Tabla 24

Infracciones continuas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	11	27,5	27,5	27,5
	Conozco poco	12	30,0	30,0	57,5
	No conozco, ni desconozco	7	17,5	17,5	75,0
	Conozco	7	17,5	17,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 22

Infracciones continuas



Interpretación:

Se observa en la figura 22 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 27.7% (11) no conoce, el 30% (12) conoce poco, el 17.5% (7) no conoce ni desconoce, el 17.5% (7) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto a que las Infracciones continuas son aquellas que no se corrigen de manera inmediata, sino que se mantienen durante un tiempo prolongado.

Ítem o)

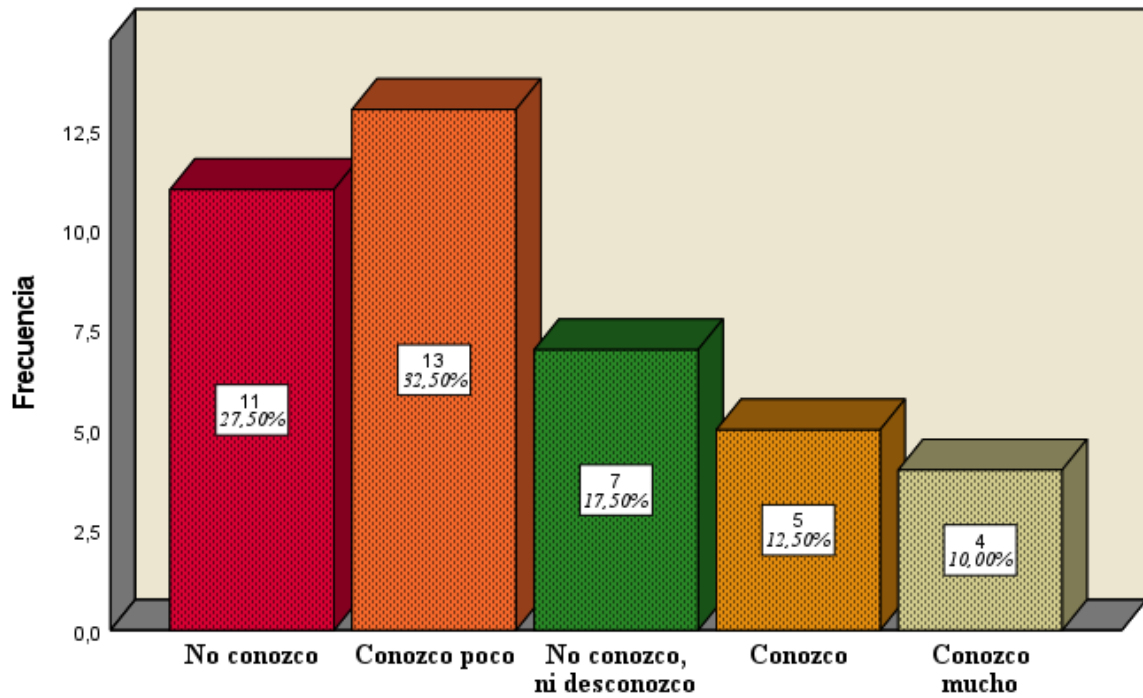
Tabla 25

Infracciones de ejecución inmediata

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	11	27,5	27,5	27,5
	Conozco poco	13	32,5	32,5	60,0
	No conozco, ni desconozco	7	17,5	17,5	77,5
	Conozco	5	12,5	12,5	90,0
	Conozco mucho	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 23

Infracciones de ejecución inmediata



Interpretación:

Se observa en la figura 23 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 27.5% (11) no conoce, el 32.5% (13) conoce poco, el 17.5% (7) no conoce ni desconoce, el 12.5% (5) conoce y el 10% (4) conoce mucho, respecto a que las Infracciones de ejecución inmediata son aquellas que se consideran tan graves que se aplica la sanción de manera inmediata.

Dimensión 2: Administración Tributaria

Ítem p)

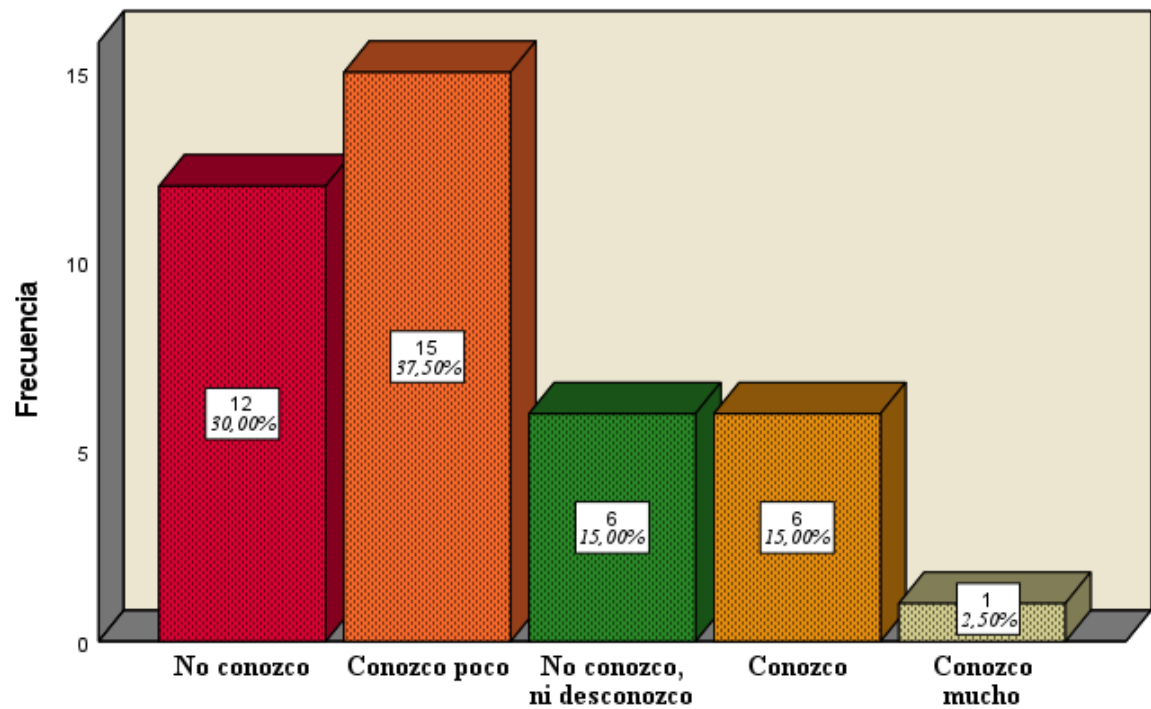
Tabla 26

Facultad discrecional de la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco poco	15	37,5	37,5	67,5
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	82,5
	Conozco	6	15,0	15,0	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 24

Facultad discrecional de la Administración Tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 24 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 30% (12) no conoce, el 37.5% (15) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 15% (6) conoce, el 2.5% (1) conoce mucho, respecto a que la Facultad discrecional de la Administración Tributaria es una herramienta que tiene la entidad para determinar que sanciones se deben aplicar y cuáles no, teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió la infracción.

Ítem q)

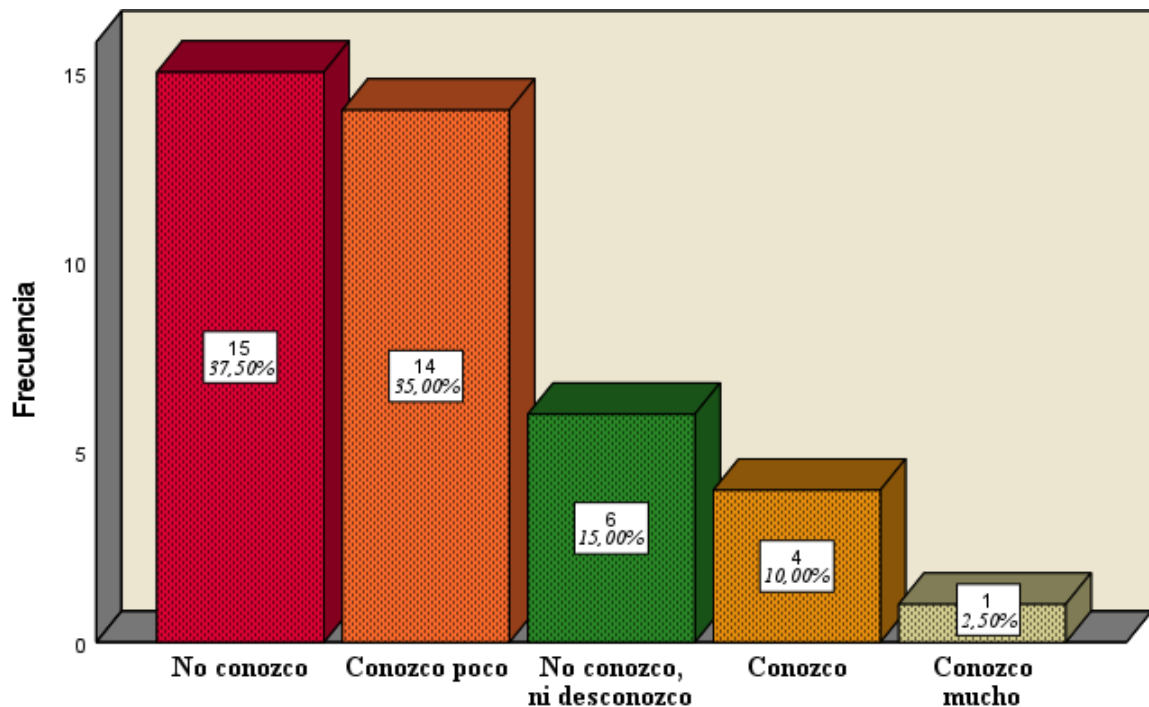
Tabla 27

Principios de la potestad sancionadora

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	15	37,5	37,5	37,5
	Conozco poco	14	35,0	35,0	72,5
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	87,5
	Conozco	4	10,0	10,0	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 25

Principios de la potestad sancionadora



Interpretación:

Se observa en la figura 25 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 37.5% (15) no conoce, el 35% (14) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 10% (4) conoce y el 2.5% (1) conoce mucho, respecto a que los Principios de la Potestad Sancionadora son un conjunto de normas que regulan las acciones de la Administración Tributaria evitando que existan arbitrariedades hacia los contribuyentes, algunos principios son la legalidad, tipicidad, non bis in ídem, de proporcionalidad, entre otros.

Dimensión 3: Sanciones Tributarias

Ítem r)

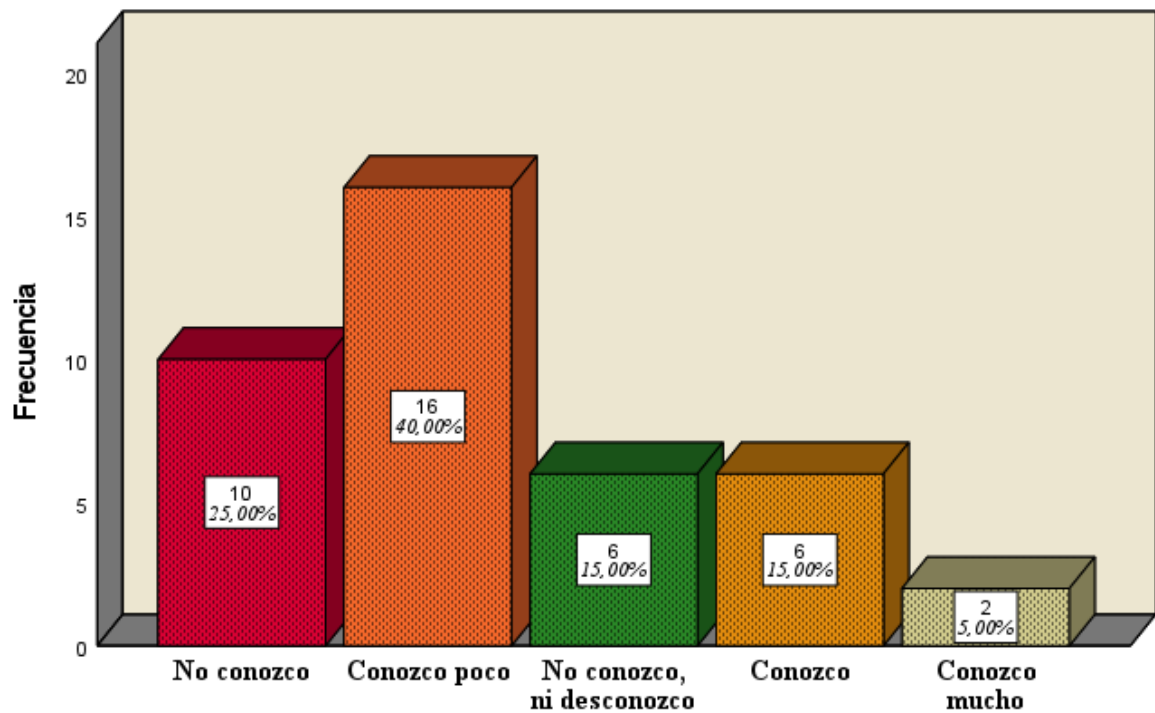
Tabla 28

Sanción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	10	25,0	25,0	25,0
	Conozco poco	16	40,0	40,0	65,0
	No conozco, ni desconozco	6	15,0	15,0	80,0
	Conozco	6	15,0	15,0	95,0
	Conozco mucho	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 26

Sanción tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 26 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 25% (10) no conoce, el 40% (16) conoce poco, el 15% (6) no conoce ni desconoce, el 15% (6) conoce y el 5% (2) conoce mucho, respecto a que las Sanciones tributarias son pecuniarias o no pecuniarias dadas al cometer las infracciones tipificadas en la norma tributaria vigente en la mayoría de casos se sanciona actos de evadir o reducción del pago de tributos.

Ítem s)

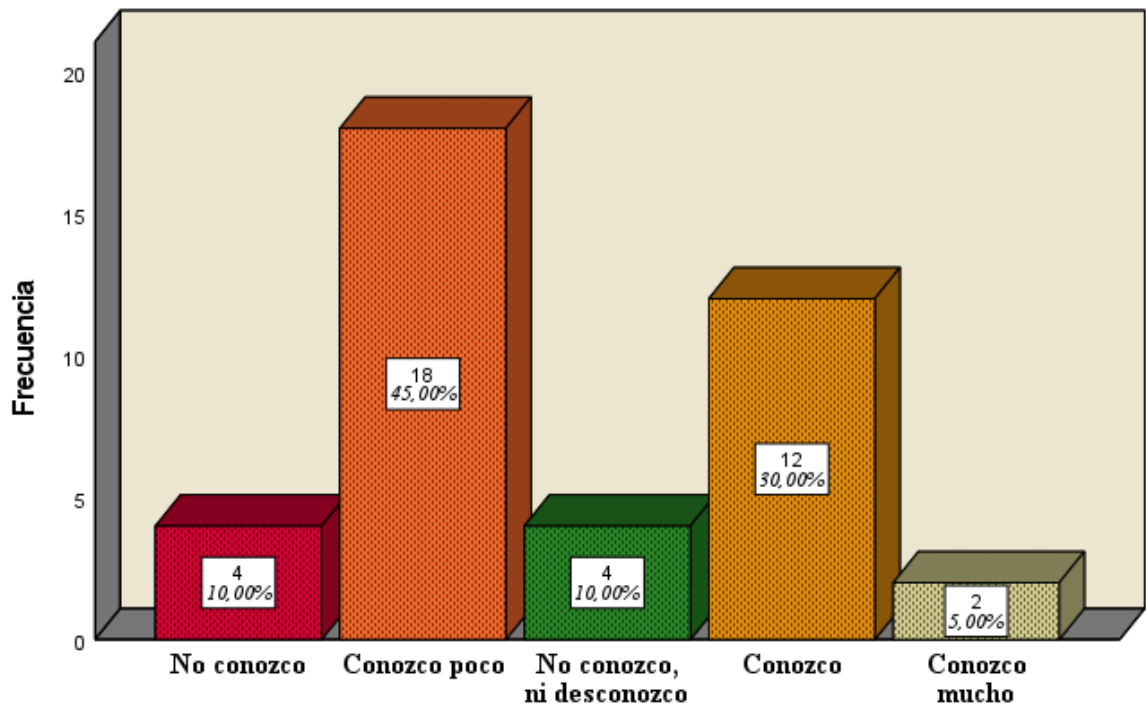
Tabla 29

Tipos de sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	4	10,0	10,0	10,0
	Conozco poco	18	45,0	45,0	55,0
	No conozco, ni desconozco	4	10,0	10,0	65,0
	Conozco	12	30,0	30,0	95,0
	Conozco mucho	2	5,0	5,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 27

Tipos de sanciones tributarias



Interpretación:

Se observa en la figura 27 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 10% (4) no conoce, el 45% (18) conoce poco, el 10% (4) no conoce ni desconoce, el 30% (12) conoce y el 5% (2) conoce mucho, respecto a que los Tipos de sanciones tributarias son medidas restrictivas que la Administración Tributaria aplica ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias; entre ellos están la multa, la comisión de bienes y el cierre temporal de establecimientos.

Ítem t)

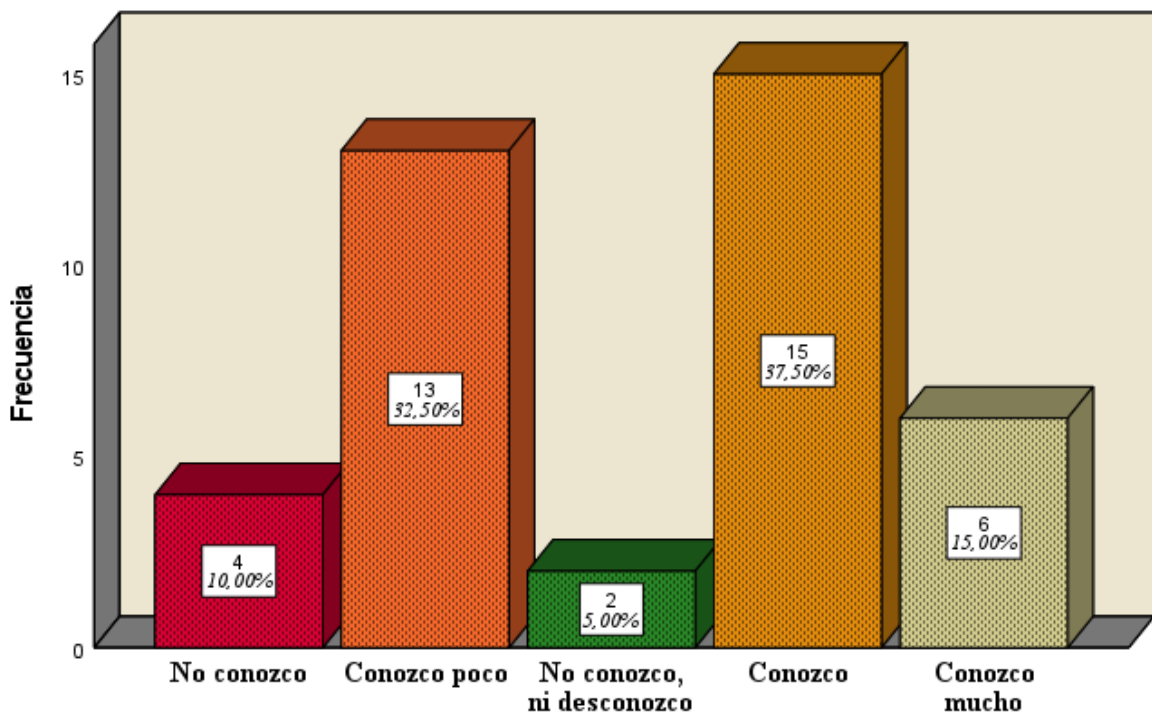
Tabla 30

Multa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	4	10,0	10,0	10,0
	Conozco poco	13	32,5	32,5	42,5
	No conozco, ni desconozco	2	5,0	5,0	47,5
	Conozco	15	37,5	37,5	85,0
	Conozco mucho	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 28

Multa



Interpretación:

Se observa en la figura 28 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 10% (4) no conoce, el 32.5% (13) conoce poco, el 5% (2) no conoce ni desconoce, el 37.5% (15) conoce y el 15% (6) conoce mucho, respecto a que la Multa es la sanción pecuniaria en base a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) o en base a los ingresos percibidos por los contribuyentes que en su momento cometieron una infracción.

Ítem u)

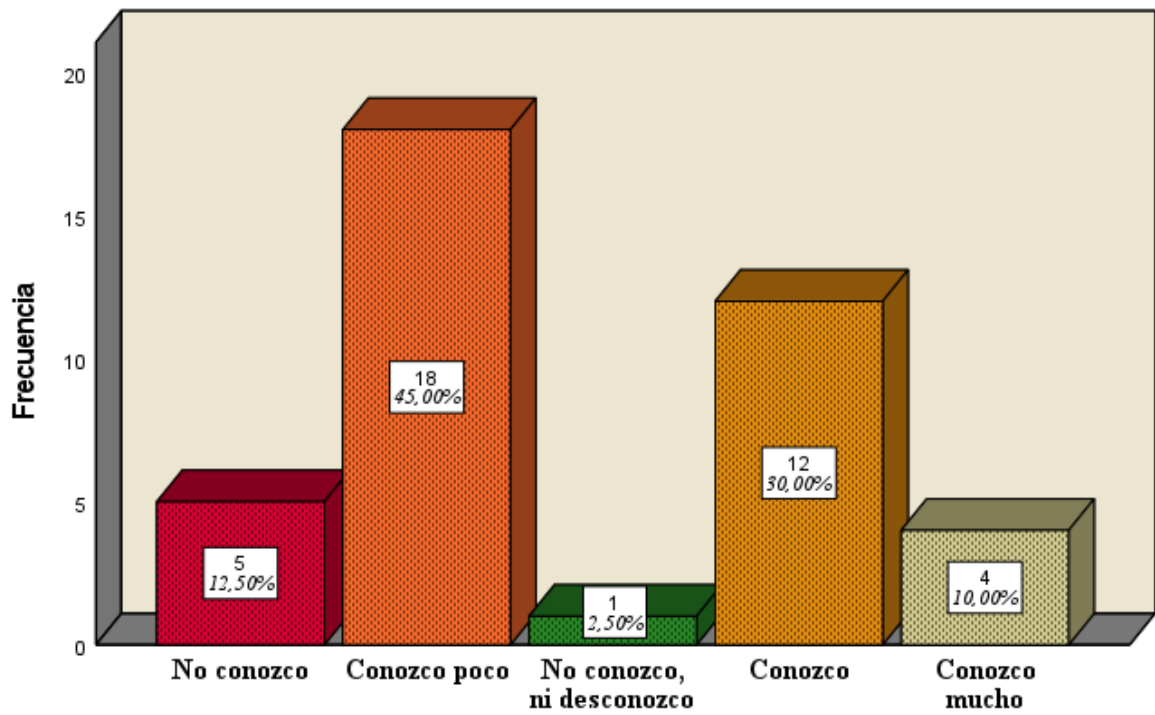
Tabla 31

Comiso de bienes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	5	12,5	12,5	12,5
	Conozco poco	18	45,0	45,0	57,5
	No conozco, ni desconozco	1	2,5	2,5	60,0
	Conozco	12	30,0	30,0	90,0
	Conozco mucho	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 29

Comiso de bienes



Interpretación:

Se observa en la figura 29 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 12.5% (5) no conoce, el 45% (18) conoce poco, el 2.5% (1) no conoce ni desconoce, el 30% (12) conoce y el 10% (4) conoce mucho, respecto a que el Comiso de bienes es la sanción no pecuniaria en la cual los bienes del contribuyente son confiscados por parte de la SUNAT, y son retenidos hasta que el contribuyente demuestre la adquisición de los mismos.

Ítem w)

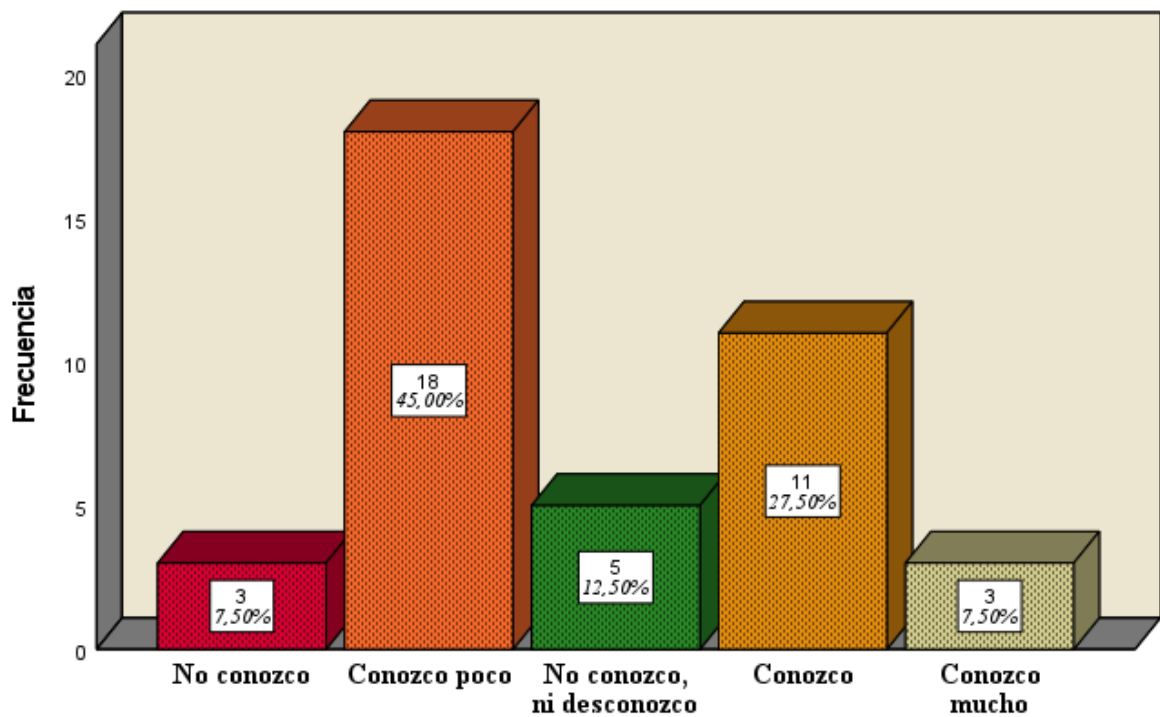
Tabla 32

Cierre temporal de establecimientos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	3	7,5	7,5	7,5
	Conozco poco	18	45,0	45,0	52,5
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	65,0
	Conozco	11	27,5	27,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 30

Cierre temporal de establecimientos



Interpretación:

Se observa en la figura 30 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 7.5% (3) no conoce, el 45% (18) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 27.5% (11) conoce y el 7.5% (3) conoce mucho, respecto a que el Cierre temporal de establecimientos es la sanción no pecuniaria que dificulta la realización de las actividades del contribuyente, cuando la SUNAT haya detectado que ha incurrido en alguna infracción dentro del establecimiento.

Ítem x)

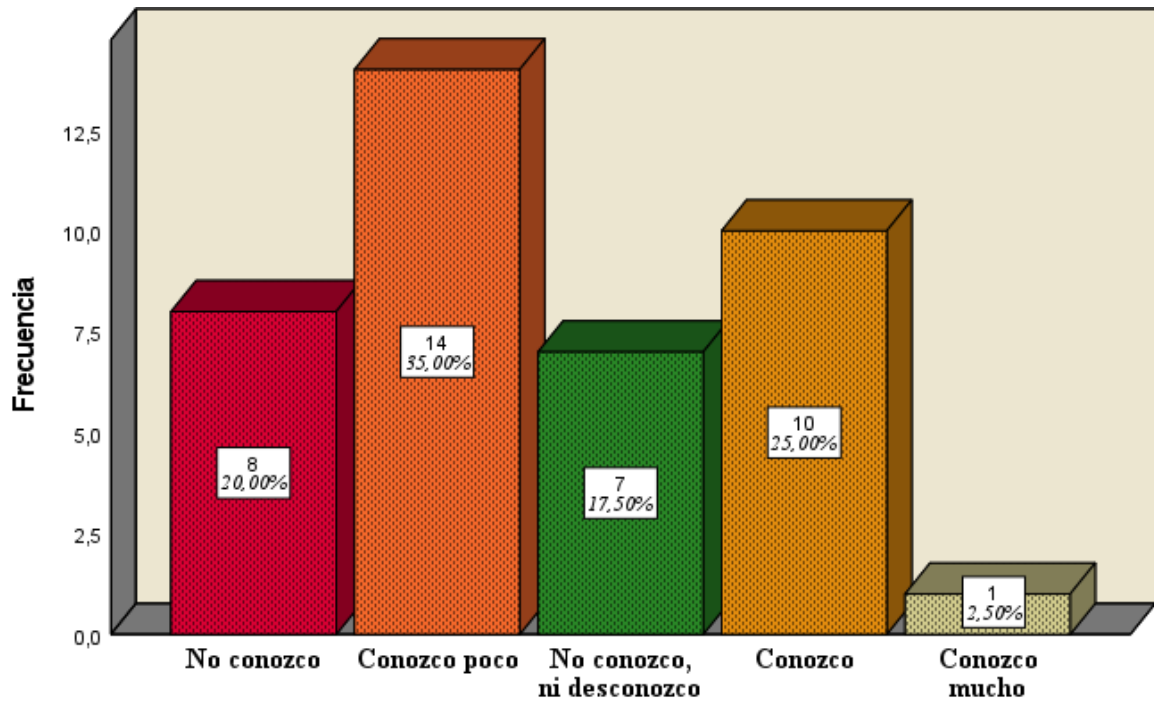
Tabla 33

Intransmisibilidad de sanciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco poco	14	35,0	35,0	55,0
	No conozco, ni desconozco	7	17,5	17,5	72,5
	Conozco	10	25,0	25,0	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 31

Intransmisibilidad de sanciones



Interpretación:

Se observa en la figura 31 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 20% (8) no conoce, el 35% (14) conoce poco, el 17.5% (7) no conoce ni desconoce, el 25% (10) conoce y el 2.5% (1) conoce mucho, respecto a que la Intransmisibilidad de sanciones se refiere a que estas no pueden ser transferidas a terceros entre ellos herederos o legatarios, siendo el infractor el único responsable de ser sancionado por la Administración Tributaria.

Ítem y).

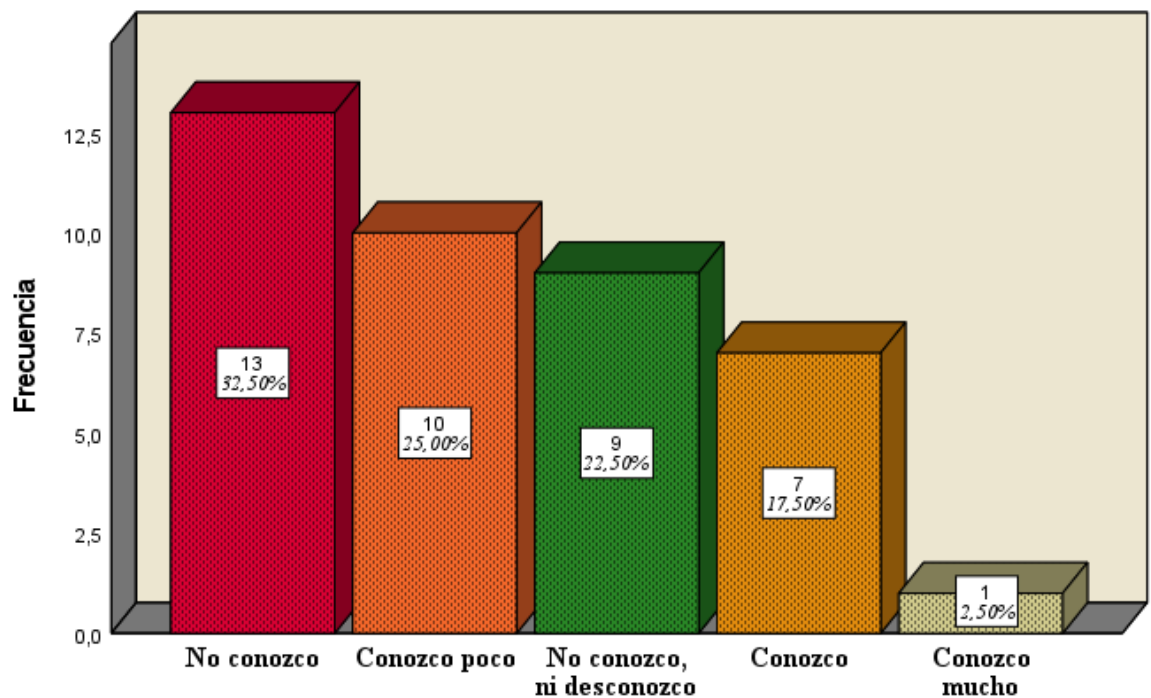
Tabla 34

Causales que eximen de la aplicación de sanciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	13	32,5	32,5	32,5
	Conozco poco	10	25,0	25,0	57,5
	No conozco, ni desconozco	9	22,5	22,5	80,0
	Conozco	7	17,5	17,5	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

Figura 32

Causales que eximen de la aplicación de sanciones



Interpretación:

Se observa en la figura 32 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 32.5% (13) no conoce, el 25% (10) conoce poco, el 22.5% (9) no conoce ni desconoce, el 17.5% (7) conoce y el 2.5% (1) conoce mucho, respecto a que las Causales que eximen de la aplicación de sanciones son situaciones circunstanciales poco frecuentes, que exoneran al contribuyente de recibir una sanción.

Ítem z)

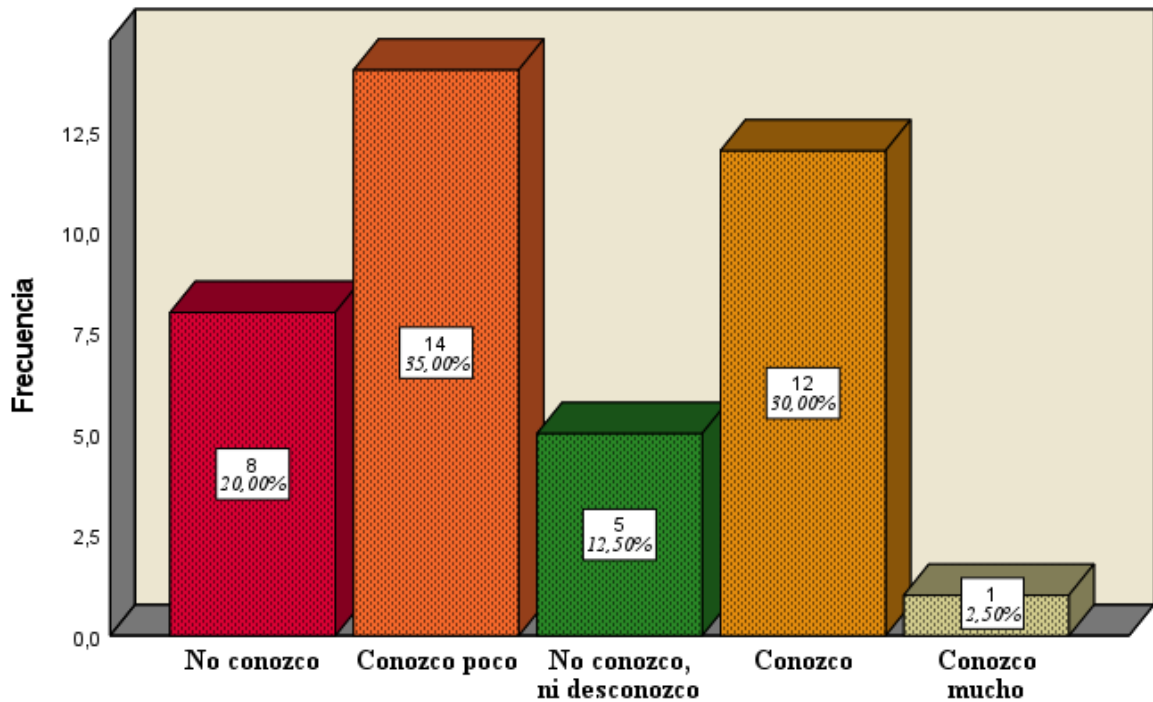
Tabla 35

Extinción de las sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco poco	14	35,0	35,0	55,0
	No conozco, ni desconozco	5	12,5	12,5	67,5
	Conozco	12	30,0	30,0	97,5
	Conozco mucho	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 33

Extinción de las sanciones tributarias



Interpretación:

Se observa en la figura 33 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 20% (8) no conoce, el 35% (14) conoce poco, el 12.5% (5) no conoce ni desconoce, el 30% (12) conoce y el 2.5% (1) conoce mucho, respecto a que la Extinción de las sanciones tributarias es la cancelación o eliminación de las sanciones impuestas por la Administración Tributaria; a través del pago, compensación de un tributo por otro, condonación o consolidación.

5.1.3. Baremos de las variables

➤ Variable 1: Evasión Tributaria

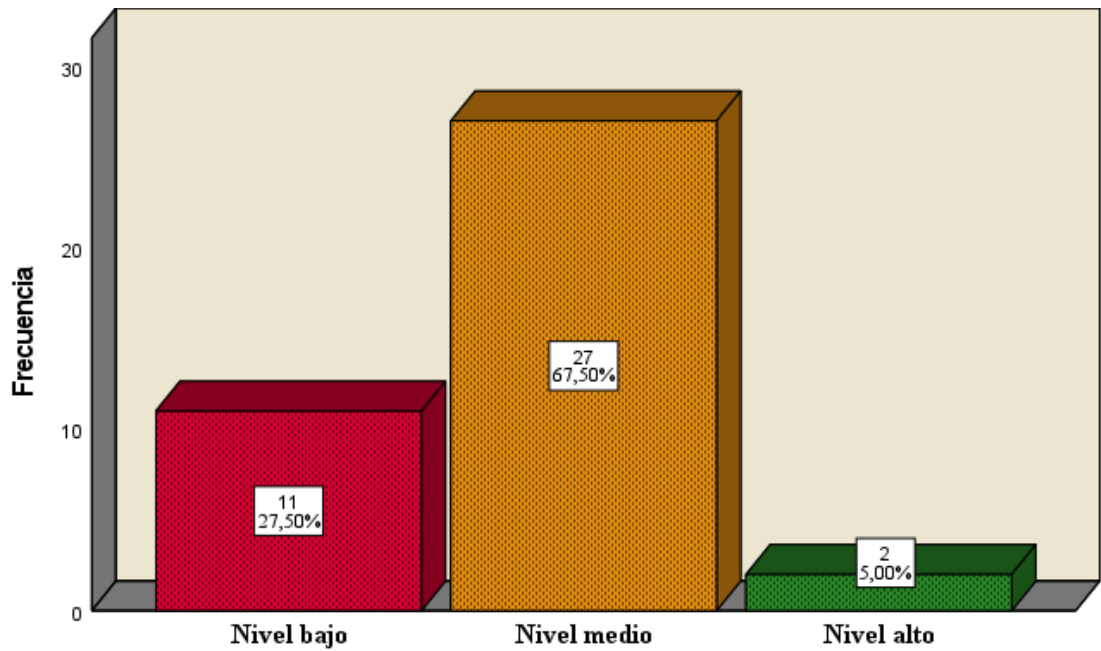
Tabla 36

Evasión Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	11	27,5	27,5	27,5
	Nivel medio	27	67,5	67,5	95,0
	Nivel alto	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 34

Evasión Tributaria



Interpretación:

Se observa en la figura 34 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 27.5%(11) tiene un nivel bajo, el 67.5%(27) tiene un nivel medio y el 5%(2) tiene un nivel alto de conocimiento, respecto a la Evasión Tributaria.

➤ Variable 2: Infracciones y Sanciones tributarias

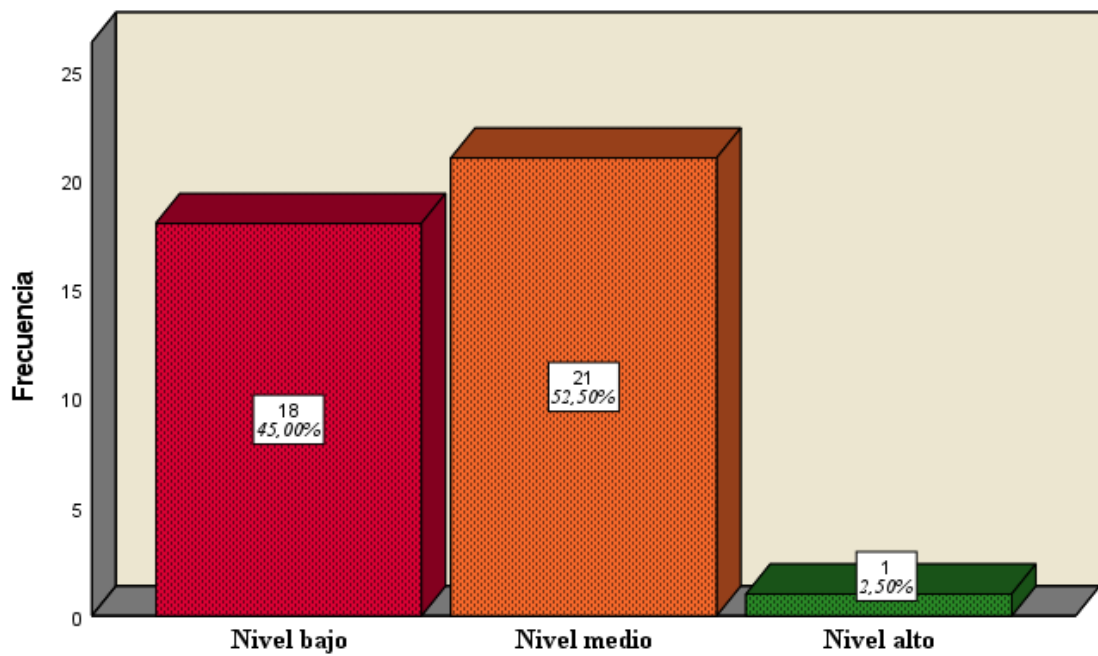
Tabla 37

Infracciones y Sanciones Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	18	45,0	45,0	45,0
	Nivel medio	21	52,5	52,5	97,5
	Nivel alto	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 35

Infracciones y Sanciones Tributarias



Interpretación:

Se observa en la figura 35 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 45%(18) tiene un nivel bajo, el 52.5%(21) tiene un nivel medio y el 2.5%(1) tiene un nivel alto de conocimiento respecto a las Infracciones y Sanciones Tributarias.

5.1.4. Contrastación de Hipótesis

5.1.4.1.Procedimiento de recolección de datos. En la presente investigación, se tuvo como primer paso la revisión del instrumento para la recolección de datos, en este caso un cuestionario de 33 preguntas. Para la aplicación del cuestionario se realizó brindando las instrucciones respectivas a los encuestados y explicando paso a paso el desarrollo del mismo. Terminada la evaluación, se revisaron las respuestas y los valores obtenidos fueron trasladados a una base de datos por variable y dimensiones a Microsoft Excel para su posterior procesamiento en SPSS versión 27.

5.1.4.2.Prueba de normalidad

Tabla 38

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
SUMATORIA_V1	,160	40	,011	,945	40	,051
SUMATORIA_V2	,115	40	,200*	,960	40	,174

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Debido a que era una muestra menor de 50, pues son 40 encuestados, la prueba de normalidad se realizó con Shapiro-Wilk; así se evidencia que p-valor (0.051) es menor que el valor de significancia (0.05) en la variable 1 Evasión Tributaria y (0.174) es mayor que el valor de significancia (0.05) en la variable 2 Infracciones y Sanciones Tributarias. Por lo tanto, al considerar uno de los valores menores que 0.05 no hay normalidad y le corresponde utilizar la estadística no paramétrica; asimismo, el estadístico para la prueba de hipótesis es el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

5.1.4.3. Prueba de Hipótesis. Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, se han seguido los siguientes pasos.

H₁: La Evasión Tributaria se relaciona de manera significativa con las Infracciones y Sanciones Tributarias de los Contribuyentes en las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023.

H₀: La Evasión Tributaria no se relaciona de manera significativa con las Infracciones y Sanciones Tributarias de los Contribuyentes en las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023.

- **Nivel de Confianza** = 95%
- **Margen de error** = 5%
- **Regla de decisión:**

$p > \alpha (0.05) = \text{acepta } H_0$ se rechaza la hipótesis alternativa

$p \leq \alpha (0.05) = \text{rechaza } H_0$ se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 39*Contrastación de hipótesis general*

			Evasión Tributaria	Infracciones y Sanciones Tributarias
Rho de Spearman	Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,652**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Infracciones y Sanciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,652**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Podemos observar que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,652, se determina que existe una correlación positiva media entre ambas variables; así mismo se evidencia que el p-valor (sig.=0.000) es menor que 0.05 permitiendo de esa manera aceptar la hipótesis alternativa: La Evasión Tributaria se relaciona de manera significativa con las Infracciones y Sanciones Tributarias de los Contribuyentes en las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023; y por consecuente rechazar la hipótesis nula.

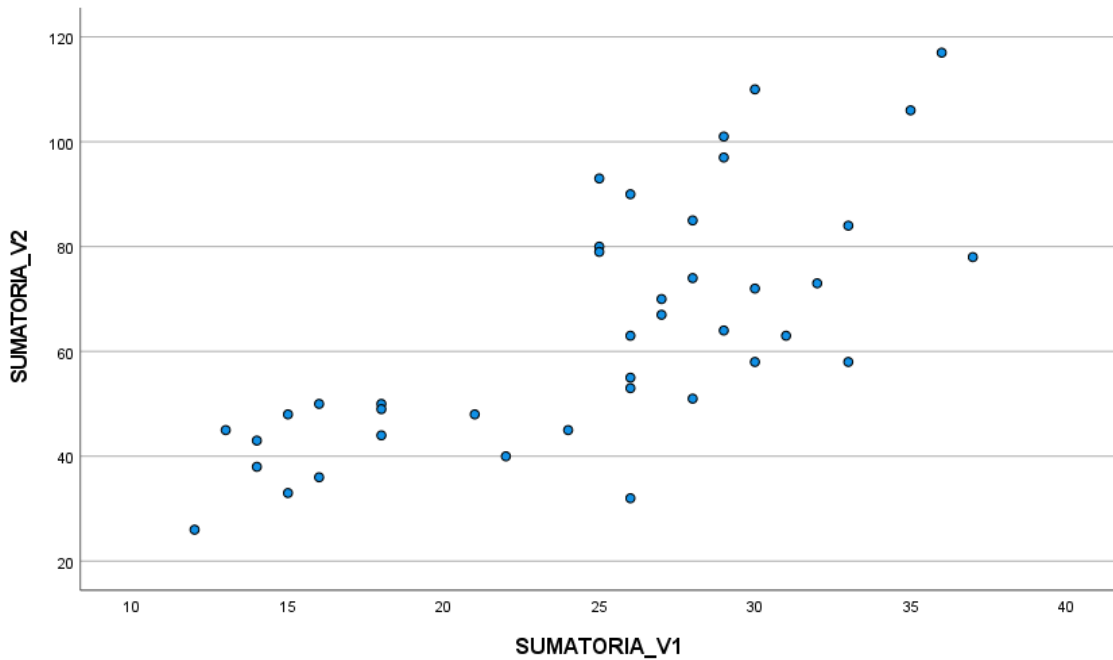
Tabla 40*Valores para determinar la intensidad de la correlación*

Valores	Interpretación
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

- **Diagrama de dispersión**

Figura 36

Diagrama de dispersión



Interpretación:

En la figura 36 podemos observar que, la línea de referencia indica que existe una relación lineal positiva. El nivel de concentración de los puntos o marcadores indica un grado apreciable de relación entre las variables graficadas.

5.2.Discusión de resultados

El objetivo general de la presente investigación fue determinar la relación de la Evasión Tributaria con las Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyente de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023, de la cual se obtuvo como resultados según el coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0,652 y una significancia de 0,000 por lo que podemos deducir que existe una correlación positiva media entre la Evasión Tributaria y las Infracciones y Sanciones Tributarias; resultado que coincide con Apaza & Cancapa (2022) en su

tesis titulada “La evasión tributaria y sanciones tributarias en las MYPES del distrito de San Gabán, Puno, 2022” donde obtuvo como resultado a través de la prueba de Pearson donde se obtuvo una significancia de 0.001 siendo menor a 0,05; por lo que concluyen que existe correlación positiva entre la evasión tributaria y las infracciones y sanciones tributarias. De igual manera, concuerda con los resultados de Carrera (2022) en su tesis titulada “Evasión tributaria e infracciones y sanciones administrativas en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito Pedro Gálvez-San Marcos, 2022” en la cual obtuvo como resultado según el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0.05$; es decir, que existe correlación positiva entre las variables Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Administrativas, además concluye que los contribuyentes que incurren en la Evasión Tributaria, cometerán Infracciones y, por lo tanto, se harán acreedores a Sanciones Administrativas por parte de la Administración Tributaria. En tal sentido, con lo referido anteriormente podemos confirmar que a mayor Evasión Tributaria mayor serían las Infracciones y Sanciones Tributarias a los contribuyentes de las Empresas Comerciales.

CONCLUSIONES

De la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado que existe relación positiva media según el coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0,652 y una significancia de 0,000 ($0.000 < 0.05$), entre las variables de Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias. Entonces si los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del Distrito de Chiclayo incurren en mayor Evasión Tributaria mayor serán Infracciones y Sanciones Tributarias por parte de la Administración Tributaria.
2. Se concluye, según la Figura 34 y la Tabla 36 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 27.5%(11) tiene un nivel bajo, el 67.5%(27) tiene un nivel medio y el 5%(2) tiene un nivel alto de conocimiento, respecto a la Evasión Tributaria, principalmente un nivel de conocimiento bajo y medio representando el 95% (38 contribuyentes), con respecto a la ausencia de conciencia tributaria (valores personales, percepción de la equidad del sistema tributario, percepción del rol del ciudadano), la complejidad de la legislación tributaria (altas tasas aplicables a los tributos, diversos regímenes tributarios, incapacidad de la Administración Tributaria) y la inexistencia de riego tributario (mecanismos de cobranza y control, mecanismos de fiscalización); evidenciando que la falta de orientación, información y educación en los contribuyentes aumenta la evasión tributaria; asimismo se percibe que el incumplimiento de sus obligaciones tributarias no genera beneficios a los contribuyentes y a la sociedad en la cual se encuentra inserto por el contrario limita el desarrollo de la sociedad.

3. Se concluye, según Figura 35 y la Tabla 37 que, de los 40 contribuyentes encuestados de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, el 45%(18) tiene un nivel bajo, el 52.5%(21) tiene un nivel medio y el 2.5%(1) tiene un nivel alto de conocimiento respecto a las Infracciones y Sanciones Tributarias, principalmente un nivel de conocimiento bajo y medio representando el 97.5% (39 contribuyentes), respecto a las infracciones tributarias (características, tipos de infracciones, comisión de infracciones); de la Administración Tributaria (facultad discrecional de la Administración Tributaria y principios de la Potestad Sancionadora); y Sanciones Tributarias (tipos de sanciones, causales que eximen de la aplicación de sanciones y extinción de las sanciones); evidenciando que la falta de conocimiento e información resulta en la aplicación de infracciones y por consecuente el contribuyente se hace acreedor a sanciones -lo que resulta en el embargo de sus bienes o propiedades- ante el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio respecto a las variables y sus dimensiones Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias , participar en eventos, como por ejemplo capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios, charlas, cursos presenciales y/o virtuales que ofrece la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Colegio de Contadores Públicos Departamentales, Cámara de Comercio u otras instituciones de formación y capacitación públicas y/o privadas; para conocer las implicancias de la Evasión Tributaria tales como la ausencia de conciencia tributaria, la complejidad de la legislación tributaria y la inexistencia de riesgo tributario, para no incurrir en infracciones y sanciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (2020). *Evasión Tributaria*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Alva, M., Reyes, V., Luque, L., Basilio, C., Uribe, J., & Aguado, D. (2019). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Instituto Pacífico.
- Apaza, E., & Cancapa, L. (2022). *La evasión tributaria y sanciones tributarias en las MYPES del distrito de San Gabán, Puno, 2022*[Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92144/Apaza_CE-Cancapa_ALY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica* (Sétima ed.). Ediciones El Pasillo 2011.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guía para la elaboración*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Avalos, J. (2019). *La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5883/BC-4231%20AVALOS%20MANAYAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson.
- Carrera, S. (2022). *Evasión tributaria e infracciones y sanciones administrativas en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito Pedro Gálvez-San Marcos, 2022* [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5320/TESIS%20->

%20SANTOS%20IV%c3%81N%20CARRERA%20TERRONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chumacero, P., & Quiroz, G. (2021). *Planeamiento tributario para evitar sanciones tributarias en la empresa comercial los hebreos E.I.R.L, Chiclayo 2020 [Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8588/Chumacero%20Ni%c3%81N%20CARRERA%20TERRONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf

Diario Oficial El Peruano. (13 de Diciembre de 2021). MEF: elusión y evasión tributaria representa un 8% del PBI. *Diario Oficial El Peruano*. Diario Oficial El Peruano:

[https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-](https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi#:~:text=Unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles,unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles)

[pbi#:~:text=Unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles,unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles.](https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi#:~:text=Unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles,unos%2064%2C000%20millones%20de%20soles)

García, J., & Sarmiento, N. (2021). *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta en el Ecuador. Período 2010-2017 [Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil]*.

Repositorio institucional. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/54063>

Guillen, M. (2019). *Evasión tributaria y su relación con las sanciones tributarias en la empresa Productos Peruanos San Gabriel S.A.C, San Luis – 2017 [Tesis de Grado, Universidad*

- Autónoma del Perú*]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/821/Guillen%20Paredes%2c%20Miriam%20Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICA EDITORES S.A de C.V.
- Huaman, R. (2022). *Las infracciones, sanciones tributarias y su influencia en la rentabilidad en las empresas comerciales de artículos de ferretería, en la Molina 2022 [Tesis de Grado, Universidad Peruana de las Américas]*. Repositorio Institucional.
http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2505/1.%20TESIS_ROXANA%20HUAMAN%20CHACHA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial el Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (30 de Diciembre de 1993). *Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Diario Oficial El Peruano.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013, 22 de junio). *Decreto Supremo 133-2013-EF Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Diario Oficial El Peruano.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243_file20181218-16260-kbtzj3.pdf?v=1545179575

Ministerio de Economía y Finanzas. (26 de Marzo de 2022, 03 de marzo). *Decreto Legislativo N° 1529 Decreto que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la*

Formalización de la Economía. Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-para-la-lucha-contra-decreto-legislativo-n-1529-2044433-2>

Moises, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica* (2da ed.). Editorial San Marcos E.I.R.L.

Odar, E. (2018). *Sanciones e Infracciones Tributarias en las Pymes en la Region Lambayeque [Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5128/Odar%20Bances%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera. (2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*.

<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Tax Justice Network. (2021). *Estado de la Justicia Fiscal 2021*. https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2021/11/State_of_Tax_Justice_Report_2021_SPANISH.pdf

Valenzuela, D. (2016). *Infracciones tributarias más recurrentes cometidas por los contribuyentes por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias [Tesis de*

Licenciatura, Universidad Panamericana]. Repositorio institucional.

https://glifos.upana.edu.gt/library/images/9/99/TESIS_FINAL_-_TERNA-_CORRECCIONES_ZONA_16.pdf

Velasquez, C. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria en las empresas comerciales, distrito de Chiclayo, 2021 [Tesis de Grado, Universidad Cesar Vallejo].*

Respositorio Institucional.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103175/Velasquez_PCL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Apéndices

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Tabla 41

Matriz de Consistencia Metodológica

Título	Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Evasión tributaria e infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023	<p>Problema principal ¿Cuál es la relación de la evasión tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023?</p> <p>Preguntas específicas - ¿Cómo es la evasión en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023? - ¿Cómo es las infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023?</p>	<p>Objetivo principal Determinar la relación de la evasión tributaria con las infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023</p> <p>Objetivos específicos - Conocer la evasión tributaria en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023 - Conocer las infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023</p>	<p>Hipótesis general La evasión tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones y sanciones tributarias en los contribuyentes de las empresas comerciales del distrito de Chiclayo, 2023</p>	Evasión Tributaria	Ausencia de conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores personales ▪ Percepción de la equidad del sistema tributario ▪ Percepción del rol del ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: Cuantitativo • Alcance o Nivel de Investigación: Descriptivo y/o Correlacional • Diseño de Investigación: No experimental-Transversal • Método de Investigación: Deductivo, Analítico-Sintético • Población/Muestra: 40 contribuyentes de las Empresas Comerciales • Muestreo: No Probabilístico Intencional • Instrumentos: Cuestionario • Técnica: Encuesta
				Evasión Tributaria	Complejidad en la Legislación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Altas tasas aplicables a los tributos ▪ Diversos regímenes tributarios ▪ Incapacidad de la Administración Tributaria 	
				Evasión Tributaria	Inexistencia de Riesgo tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecanismos de Cobranza y control ▪ Mecanismos de fiscalización 	
				Infracciones y Sanciones tributarias	Infracciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de infracción tributaria ▪ Características de la infracción tributaria ▪ Determinación de la infracción tributaria ▪ Tipos de infracciones tributarias ▪ La comisión de infracciones en materia tributaria 	
Infracciones y Sanciones tributarias	Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facultad discrecional de la Administración Tributaria ▪ Principios de la Potestad Sancionadora 	Infracciones y Sanciones tributarias	Sanciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de sanción tributaria ▪ Tipos de sanciones tributarias ▪ Intransmisibilidad de las sanciones tributarias ▪ Causales que eximen de la aplicación de las sanciones tributarias ▪ Extinción de las sanciones tributarias 		

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para la obtención de resultados de la Tesis titulada: “Evasión Tributaria e Infracciones y Sanciones Tributarias en los Contribuyentes de las Empresas Comerciales del distrito de Chiclayo, 2023”, esta investigación se realiza con fines académicos la cual será analizada en forma anónima, agradeciendo de antemano su colaboración.

Instrucciones: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

VARIABLE 1: EVASIÓN TRIBUTARIA

DIMENSIÓN: *Ausencia de Conciencia Tributaria*

a) Los valores personales son aquellas cualidades y actitudes inculcadas desde temprana edad para el desarrollo personal y social, además en materia tributaria se orientan al cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios.

1. () No conozco

4. () Conozco

2. () Conozco poco

5. () Conozco mucho

3. () No conozco, ni desconozco

b) La percepción de la equidad del sistema tributario es el criterio mediante el cual el Estado retribuye de manera igualitaria los tributos pagados a través de servicios públicos como educación, salud, vivienda y seguridad.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

c) La percepción del rol del ciudadano es el deber de cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias de manera ética y responsable, contribuyendo así al sostenimiento de los servicios públicos y desarrollo económico del país.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

DIMENSIÓN: *Complejidad de la Legislación Tributaria*

d) Las altas tasas aplicables a los tributos es la cantidad elevada de dinero que se exige como pago de los tributos lo que en su mayoría ocasiona discrepancias por parte de los ciudadanos y podría generar un impacto negativo en la economía.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

e) Los diversos regímenes tributarios son las categorías determinadas por la Sunat que establecen los impuestos a pagar y los niveles a pagar de los mismos, además otorgan beneficios tributarios que los contribuyentes desconocen o no están bien informados.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

f) La incapacidad de la Administración Tributaria está referida a la falta de recursos humanos, técnicos o de cualquier índole para fiscalizar los sectores económicos que realizan sus actividades fuera de la normativa, por lo que a falta de esos recursos no abarcan la totalidad de contribuyentes sino un grupo selectivo.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

DIMENSIÓN: *Inexistencia de Riesgo Tributario*

g) Existen mecanismos de cobranza y control de la SUNAT ante el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

h) Existen mecanismos de fiscalización que la SUNAT emplea para la regularización de inconsistencias tributarias.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

VARIABLE 2: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

DIMENSIÓN: *Infracciones Tributarias*

i) La infracción tributaria, es la violación de las normas fiscales vigentes por parte del contribuyente, tipificada en leyes o decretos legislativos tributarios, teniendo por consecuencia sanciones tributarias.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

j) Las características de la infracción tributaria son la legalidad, la tipicidad y el elemento objetivo.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

k) La legalidad de la infracción tributaria se refiere a que toda acción u omisión realizada por el contribuyente y se considere como una infracción, debe estar definida dentro de una norma tributaria.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

l) La tipicidad de la infracción tributaria se refiere a que dentro de la norma tributaria vigente se encuentren definidas las conductas consideradas como infracciones.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

m) El elemento objetivo de la infracción tributaria es la responsabilidad del contribuyente de violar una norma tributaria sin considerar la intencionalidad de cometer una infracción.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

n) La determinación de la infracción tributaria es el proceso que realiza la Administración Tributaria para determinar y verificar si el contribuyente ha cometido una violación a la norma tributaria.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

o) Los tipos de infracciones tributarias son las distintas categorías establecidas para agrupar las diferentes conductas originadas por el incumplimiento de emitir comprobantes de pago, de llevar libros, de presentar declaraciones, de permitir el control de la Administración Tributaria, y de cumplir con las obligaciones tributarias.

- | | |
|---|---|
| 1. <input type="checkbox"/> No conozco | 4. <input type="checkbox"/> Conozco |
| 2. <input type="checkbox"/> Conozco poco | 5. <input type="checkbox"/> Conozco mucho |
| 3. <input type="checkbox"/> No conozco, ni desconozco | |

p) La infracción relacionada con la obligación emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago se refiere a emitir comprobantes falsos para acreditar operaciones falsas o emitir documentos que no son considerados comprobantes de pago.

- | | |
|---|---|
| 1. <input type="checkbox"/> No conozco | 4. <input type="checkbox"/> Conozco |
| 2. <input type="checkbox"/> Conozco poco | 5. <input type="checkbox"/> Conozco mucho |
| 3. <input type="checkbox"/> No conozco, ni desconozco | |

q) La infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros contables se refiere a no contar con los libros de contabilidad exigida por la norma tributaria vigente, los registros contables se encuentran atrasados o no registrar las operaciones contables de sus actividades económicas.

- | | |
|---|---|
| 1. <input type="checkbox"/> No conozco | 4. <input type="checkbox"/> Conozco |
| 2. <input type="checkbox"/> Conozco poco | 5. <input type="checkbox"/> Conozco mucho |
| 3. <input type="checkbox"/> No conozco, ni desconozco | |

r) La infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones se refiere a no presentar las declaraciones que determinan deuda tributaria,

oportunamente y dentro de los plazos establecidos por la norma tributaria vigente.

1. () No conozco

4. () Conozco

2. () Conozco poco

5. () Conozco mucho

3. () No conozco, ni desconozco

s) La infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración

Tributaria se refiere a no proporcionar la información requerida en los plazos

establecidos, siendo así una manera de controlar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1. () No conozco

4. () Conozco

2. () Conozco poco

5. () Conozco mucho

3. () No conozco, ni desconozco

t) La infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se refiere a

la omisión de ingresos, remuneraciones, rentas, etc. en las declaraciones y además de no pagar las retenciones o percepciones dentro de los plazos establecidos.

1. () No conozco

4. () Conozco

2. () Conozco poco

5. () Conozco mucho

3. () No conozco, ni desconozco

u) La comisión de infracciones en materia tributaria se clasifica en infracciones continuas e infracciones de ejecución inmediata.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

v) Las infracciones continuas son aquellas que no se corrigen de manera inmediata, sino que se mantienen durante un tiempo prolongado.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

w) Las infracciones de ejecución inmediata aquellas que se consideran tan graves que se aplica la sanción de manera inmediata.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

DIMENSIÓN: *Administración Tributaria*

x) La facultad discrecional de la Administración Tributaria es una herramienta que tiene la entidad para determinar que sanciones se deben aplicar y cuáles no, teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió la infracción.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

y) Los principios de la potestad sancionadora son un conjunto de normas que regulan las acciones de la Administración Tributaria evitando que existan arbitrariedades hacia los contribuyentes, algunos principios son la legalidad, tipicidad, non bis in ídem, de proporcionalidad, entre otros.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

DIMENSIÓN: Sanciones Tributarias

z) Las sanciones tributarias son pecuniarias o no pecuniarias dadas al cometer las infracciones tipificadas en la norma tributaria vigente en la mayoría de casos se sanciona actos de evadir o reducción del pago de tributos.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

aa) Los tipos de sanciones tributarias son medidas restrictivas que la Administración Tributaria aplica ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias; entre ellos están la multa, la comisión de bienes y el cierre temporal de establecimientos.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

bb) La multa es la sanción pecuniaria en base a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) o en base a los ingresos percibidos por los contribuyentes que en su momento cometieron una infracción.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

cc) El comiso de bienes (embargos) es la sanción no pecuniaria en la cual los bienes del contribuyente son confiscados por parte de la SUNAT, y son retenidos hasta que el contribuyente demuestre la adquisición de los mismos.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

dd) El cierre temporal de establecimientos es la sanción no pecuniaria que dificulta la realización de las actividades del contribuyente, cuando la SUNAT haya detectado que ha incurrido en alguna infracción dentro del establecimiento.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

ee) La intransmisibilidad de las sanciones tributarias se refiere a que estas no pueden ser transferidas a terceros entre ellos herederos o legatarios, siendo el infractor el único responsable de ser sancionado por la Administración Tributaria.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

ff) Las causales que eximen de la aplicación de las sanciones tributarias son situaciones circunstanciales poco frecuentes, que exoneran al contribuyente de recibir una sanción.

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. () No conozco | 4. () Conozco |
| 2. () Conozco poco | 5. () Conozco mucho |
| 3. () No conozco, ni desconozco | |

gg) La extinción de las sanciones tributarias es la cancelación o eliminación de las sanciones impuestas por la Administración Tributaria; a través del pago, compensación de un tributo por otro, condonación o consolidación.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos

➤ Variable 1: Evasión Tributaria

Tabla 42

Resumen de procesamiento de casos variable 1

		N	%
Casos	Válido	21	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	21	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 43

Estadísticas de fiabilidad variable 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,834	8

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.834 que revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario.

➤ Variable 2: Infracciones y Sanciones Tributarias

Tabla 44

Resumen de procesamiento de casos variable 2

		N	%
Casos	Válido	21	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	21	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 45*Estadísticas de fiabilidad variable 2*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,968	25

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.968 que revela una excelente consistencia interna para aplicar el cuestionario.

Anexos

Anexo A. Consentimiento informado

CARTA DE ACEPTACIÓN

Chiclayo, 05 de mayo del 2023

Por medio del presente se deja constancia que la Srta. REVILLA CUBAS, KATHERINE; identificado con DNI N° 78377571, Bachiller de la ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD de la Universidad Nacional de Cajamarca, tiene consentimiento para poder realizar su trabajo de investigación en nuestra empresa ESTUDIO CHÁVEZ TOVAR S.A.C., identificada con RUC N° 20603210639.

Se expide el presente para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



YUPAI ESTUDIO CONTABLE
SANDY CLAUDIA GERALDINE VERONA MORE
GERENTE GENERAL
ESTUDIO CHAVEZ TOVAR S.A.C.
RUC: 20603210639

SANDY CLAUDIA GERALDINE VERONA MORE

Gerente General

Anexo B. Empresas Comerciales Encuestadas

N°	RUC	RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES
1	20602400744	JOHMART SAC
2	20482014586	CORPORACION BRAOS S.A.C.
3	20609303060	TELEKOM ENTERPRISE PERU E.I.R.L.
4	20609204797	DKC INVERSIONES PERUANAS E.I.R.L.
5	20602908781	NEGOCIOS GUSI E.I.R.L
6	20602194133	LA CASA DEL DESCARTABLE E.I.R.L.
7	20608785478	DELICIOUS ROLLS E.I.R.L.
8	20606726903	SMARTPHONE CIX E.I.R.L.
9	10062091962	DURAN VASQUEZ GREGORIO
10	10430878234	CORDOVA SAAVEDRA EDWIN
11	20565661397	COMERCIALIZADORA JUANY S.A.C.
12	10473787461	DELGADO GONZALES DENIS
13	20609760444	LIBRERIA M VITERI E.I.R.L.
14	10478070204	ZAPATA RIVERO LUIDY LISTYN
15	20602584420	JUGUETERIA CAMILA E.I.R.L.
16	20487376338	CASA BEBE S.A.C.
17	20608107305	CIX CLEAN S.R.L.
18	20561112399	INVERSIONES VALLE & SOL E.I.R.L.
19	20603738170	COMERCIALIZADORA AXEL HNOS. S.R.L.
20	20610779515	PLASTICOS DANIEL E.I.R.L.
21	10755601000	CAHUANA ÑAÑA JEANCARLOS
22	10426643231	JIMENEZ FALEN ANGELA MILAGROS
23	10434806939	PALOMINO BERNAL MAYRA JUDITH
24	20608154168	D'LAPTOP E.I.R.L.
25	10096298990	VASQUEZ RAMIREZ JAIME EDUARDO
26	10193287501	BALAREZO BALAREZO JORGE ERNESTO
27	10425718989	CALDERON JUAREZ JOSUE SANTOS
28	20607830224	PUPPY VET & GROOMING E.I.R.L.
29	20479938220	LIBRERIA BAZAR LA OFICINA E.I.R.L.
30	20606620633	ROBLES & CIA E.I.R.L.
31	10175386403	OROPEZA ULLOQUE ROBERTO MARTIN
32	20601749719	COMERCIAL FERRETERA CASTILLO S.R.L.
33	10466924470	GUZMAN CAMPOS HENRY FREYRE
34	20606136278	ROYMA RETAIL S.A.C.
35	20601291399	DEPOR CIX S.A.C.
36	20610774238	SISCOMP STORE S.A.C.
37	20601792754	GROUP XIOMARA CHICLAYO S.A.C.
38	10738934607	BARRANTES SILVA LUIS DIEGO
39	20602722016	VETERINARIA SINAI S.A.C.
40	20602601286	KING SOLUCIONES S.A.C.

Anexo C. Base de datos SPSS v27

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

16 : P17_D1_V2 2 Visible: 54 de 54 variables

	P1_D1_V1	P2_D1_V1	P3_D1_V1	P4_D2_V1	P5_D2_V1	P6_D2_V1	P7_D3_V1	P8_D3_V1	P9_D1_V2	P10_D1_V2	P11_D1_V2	P12_D1_V2	P13_D1_V2	P14_D1_V2	P15_D1_V2	P16_D1_V2	P17_D1_V2	P18_D1_V2
1	2	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4
2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	2	2	3	4
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	4	2	2	2	4	4	4	2	4	4	2	2	2	4	4	4
6	2	4	2	4	1	2	4	2	4	1	2	1	1	2	4	4	2	2
7	2	2	4	4	5	1	4	2	4	1	1	1	4	1	4	1	1	1
8	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2
9	4	4	4	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10	2	4	3	4	2	3	4	3	4	4	4	2	2	3	3	3	3	3
11	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	2
13	4	5	5	4	4	3	2	2	5	3	2	2	1	4	5	5	5	5
14	4	1	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4
15	5	4	5	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
16	2	2	1	1	1	1	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	2	2
17	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
18	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	3	5	5	5	4	5	4
19	2	2	4	2	4	4	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1
20	4	5	5	4	3	2	2	2	3	1	4	2	1	1	4	4	3	3
21	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	4	3	5	3	3	5	5	5	5	2	3	2	4	3	1	4	4	4

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



16 : P17_D1_V2

2

Visible: 54 de 54 variables

	i_D1_V2	P19_D1_V2	P20_D1_V2	P21_D1_V2	P22_D1_V2	P23_D1_V2	P24_D2_V2	P25_D2_V2	P26_D3_V2	P27_D3_V2	P28_D3_V2	P29_D3_V2	P30_D3_V2	P31_D3_V2	P32_D3_V2	P33_D3_V2
1	3	3	3	2	2	2	2	1	3	4	4	4	3	2	2	2
2	2	2	4	3	3	3	4	3	2	2	4	4	2	2	3	4
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	1	4
6	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	3	2	2	2	1	2
7	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2
8	2	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4
9	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	4	4	2	2	2	2
10	3	4	4	4	2	3	3	3	4	4	4	2	3	3	3	3
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	2	3	2	2	1	2	1	1	1	1	3	3	2	1	1
13	5	5	5	4	4	4	4	2	5	4	5	5	5	4	3	5
14	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4
15	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	2	4	3	3	2
16	2	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	1	1	1	1	1
17	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
18	4	4	4	3	3	5	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4
19	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4
20	1	2	3	1	4	3	2	2	1	3	5	5	4	2	2	4
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Conjunto de da
 Estadísticos
 Valores Person
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Estadísticos
 Percepción de
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Estadísticos
 Percepción del
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Estadísticos
 Altas tasas apli
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Estadísticos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No conozco	1	2,5	2,5	2,5
	Conozco poco	17	42,5	42,5	45,0
	No conozco, ni desconozco	2	5,0	5,0	50,0
	Conozco	17	42,5	42,5	92,5
	Conozco mucho	3	7,5	7,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO



Resultado

- Registro
 - Fiabilidad
 - Registro
 - Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VARIAS
- Registro
 - Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: ALL VARIAS
 - Título
 - Resumen de Estadísticas
- Registro
 - Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VARIAS
 - Título
 - Resumen de Estadísticas

/MODEL=ALPHA.

➔ **Fiabilidad**

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	21	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	21	100,0

^a. La eliminación por lista se basa en todas las

variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

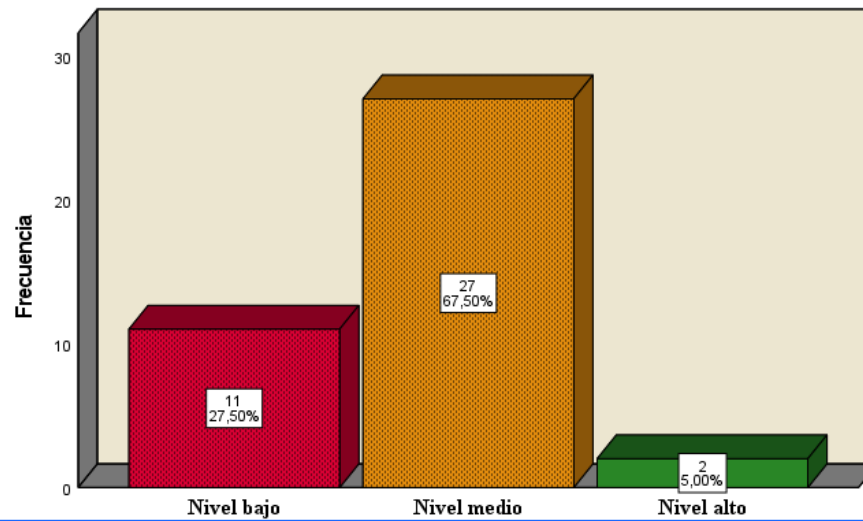
Alfa de Cronbach	N de elementos
,968	25



- Resultado
 - Registro
 - Frecuencias
 - Título
 - Notas
 - Estadísticos
 - Evasión Tributaria
 - Gráfico de barras
 - Registro
 - Frecuencias
 - Título
 - Notas
 - Estadísticos
 - Infracciones y Sar
 - Gráfico de barras

Evasión Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nivel bajo	11	27,5	27,5	27,5
Nivel medio	27	67,5	67,5	95,0
Nivel alto	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	



prueba de normalidad.spv [Documento6] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Explorar
 - Título
 - Notas
 - Resumen de proc
 - Pruebas de norm:
 - SUMATORIA_V1
 - Título
 - Gráfico Q-Q n
 - Gráfico Q-Q n
 - SUMATORIA_V2
 - Título
 - Gráfico Q-Q n
 - Gráfico Q-Q n
- Registro
 - Gráfico
 - Título
 - Notas
 - Dispersión de SU

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
SUMATORIA_V1	40	100,0%	0	0,0%	40	100,0%
SUMATORIA_V2	40	100,0%	0	0,0%	40	100,0%

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
SUMATORIA_V1	,160	40	,011	,945	40	,051
SUMATORIA_V2	,115	40	,200*	,960	40	,174

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

^a. Corrección de significación de Lilliefors

SUMATORIA_V1

Gráfico Q-Q normal de SUMATORIA_V1

4

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO